

\*\*\*\*\*

JUNTA DEPARTAMENTAL  
DE LAVALLEJA  
SECRETARÍA

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

ACTA N° 910

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

SEÑOR EDIL:

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

SESIÓN DEL DÍA

21 DE AGOSTO DE 2019

\*\*\*\*\*

En la ciudad de Minas, siendo la hora 19:39' del día miércoles 21 de agosto de 2019, celebra Sesión ORDINARIA la Junta Departamental de Lavalleja para tratar el siguiente:

\*\*\*\*\*

ORDEN DEL DÍA

\*\*\*\*\*

- 1- ASUNTOS PREVIOS.
- 2- ACTA ANTERIOR N° 909.
- 3- ASUNTOS ENTRADOS.
- 4- INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: PROYECTO DE DECRETO REFERIDO PROCEDIMIENTO PARA LA EXPEDICIÓN DEL PERMISO ÚNICO NAL. DE CONDUCIR.
- 5- INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: PROYECTO DE DECRETO REFERIDO A NORMATIVA PROGRAMÁTICA PARA VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL.
- 6- INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: INICIATIVA PARA DECLARAR MONUMENTO PATRIMONIAL DEPARTAMENTAL (21 VOTOS).
  - a) CARPETA 1: PLAZA LIBERTAD MINAS Y SU ENTORNO.
  - b) CARPETA ADICIONAL – CLUB MINAS.
  - c) CARPETA 2: CASA AURORA CURBELO.
  - d) CARPETA 3: CASA HABITACIÓN DISEÑADA POR VILAMAJÓ.
  - e) CARPETA 4: ESCUELA N° 1 PRÁCTICA ARTIGAS.
  - f) CARPETA 5: VALLE HILO DE LA VIDA.
  - g) CARPETA 6: CASA LEONCIO DEL BARRIO – TITA BUENAFAMA.
  - h) CARPETA 7: MONUMENTO A JUAN ANTONIO LAVALLEJA.
- 7- COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES: REITERAR PEDIDO INFORME REFERIDO A APORTES Y/O PARTIDAS DESTINADAS AL CAIF “LOS CABRITOS” Y BALANCE DEL MENCIONADO CENTRO.
- 8- COMISIÓN DE RECEPCIÓN: REFERIDO A REUNIÓN MANTENIDA CON REPRESENTANTES DE EMPRESA DE ÓMNIBUS LOCAL.
- 9- COMISIÓN DE LEGISLACIÓN: REFERIDO A DEVOLVER A LA IDL EXP. 2950/2019 EL QUE SOLICITA EXONERACIÓN DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA DE COVIDEOM.
- 10- COMISIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE: REFERIDO A RESPALDAR AL SR. EDIL CARLOS URTIBEREA Y REITERAR AL MTOP BUSCAR UNA SOLUCIÓN AL TEMA DE LA ROTONDA DE RUTA 8, ENTRADA AL SALUS.

11- SR. EDIL MAURO ÁLVAREZ: COMISIÓN ASESORA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL CNE - ACTA N° 7.

12- COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

a) SOLICITA ELEVAR INFORME A ONG “VIDA PLENA”.

b) SOLICITA COLABORACIÓN AL EJECUTIVO DEPARTAMENTAL PARA ENTUBAR CAÑADA QUE CRUZA EL PATIO DE ONG “VIDA PLENA”.

\*\*\*\*\* \*\*

- PRESIDE LA SESIÓN: la titular del Cuerpo Mtra. María Olmedo Soria.
- ASISTEN LOS SRES. EDILES: Amanda Del Puerto, Mauro Álvarez, Andrea Aviaga, Eduardo Baubeta, Carlos Cardinal, Néstor Calvo, Ismael Castro, Hugo Recalde, Juan Frachia, Pablo Fuentes, Gabriela Silveira, Alcides Larrosa, Julián Mazzoni, Patricia Pelúa, Daniel Quintana, Gustavo Risso, Marcelo Rodríguez, Marta Sotelo, Gonzalo Suárez, Ana Ugolini, Gabriela Umpiérrez, Javier Urrusty, Carlos Urtiberea, Oscar Villalba, Julia Villar, Eduardo Yocco.
- FALTAN CON AVISO LOS SRES. EDILES: Alcides Abreu, Luis Carresse, Ernesto Cesar, Walter Ferreira, Vicente Herrera.
- FALTA POR LICENCIA EL SR. EDIL: Pablo Hernández.
- FALTAN SIN AVISO LOS SRES. EDILES: Alexandra Inzaurrealde, Analía Basaistegui, Sergio Urreta, José Vigo.
- ACTÚA COMO SECRETARIA: la Sra. Graciela Umpiérrez Bolis y COMO PROSECRETARIA: la Sra. María I. Rijo Miraballes.

\*\*\*\*\* \*\*

SRA. PRESIDENTE (MARÍA OLMEDO) - Buenas noches señores ediles. Antes de comenzar la sesión les voy a hacer un pedido personal, que por favor hablen lo más fuerte que puedan porque me quedé sin pilas, no tengo puestos los auriculares y a lo mejor no los siento bien. Perdonen el pedido que les estoy haciendo.

Estando en hora y en número, damos comienzo a la Sesión Ordinaria citada para el día de hoy.

Le vamos a pedir a la Sra. Secretaria que explique sobre el punto siete del orden del día que fue retirado y del artículo que lo permite del reglamento.

SECRETARIA GRACIELA UMPIÉRREZ - De acuerdo al Artículo N° 4 del Reglamento, vamos a dar conocimiento a los ediles de la Resolución N° 136/2019. La misma fue repartida a los ediles el día 20 de agosto.

Da lectura a la Resolución N° 136/2019 de la Junta Departamental, la que expresa: “Minas, 20 de agosto de 2019. RESOLUCIÓN N° 136/2019. VISTO: la importancia del tema: “Proyecto de directrices departamentales de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible”. CONSIDERANDO I: que el informe de la Comisión de Vialidad, Urbanismo y Fraccionamiento, sugiere que el tratamiento del tema se realice en forma general y luego en particular artículo por artículo. CONSIDERANDO II: lo extenso del Orden del Día de la Sesión del miércoles 21 de agosto del cte. en el que fue incluido el tema para su tratamiento. ATENTO: a sus facultades y a lo establecido en el Artículo 1° Inciso I) y en el Artículo 30 del Reglamento Interno del Cuerpo. La Presidente de la Junta Departamental de Lavalleja, RESUELVE 1. Retirar del Orden del Día de la Sesión del miércoles 21 de agosto del cte. el tema: “Proyecto de directrices departamentales de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible”. 2. Realizar una Sesión Extraordinaria para tratar dicho tema, el

día martes 27 de agosto del cte. a la hora 19:00'. 3. Dese cuenta a la Junta Departamental en la próxima sesión. Fdo.: Mtra. María Olmedo Soria-Presidente, Graciela Umpiérrez Bolis-Secretario".  
INGRESAN A SALA LOS SRES. EDILES ANA UGOLINI, MARCELO RODRÍGUEZ, GUSTAVO RISSO Y CARLOS URTIBEREA SIENDO LA HORA 19:41'.

SRA. PRESIDENTE (MARÍA OLMEDO) - Tiene la palabra el Sr. Edil Pablo Fuentes.

SR. EDIL PABLO FUENTES - De acuerdo a lo que leyó la Secretaria y dada la importancia del tema del estudio de las directrices, ya que entendemos que es tan importante como un presupuesto quinquenal y afecta a todos nosotros a lo largo y ancho del departamento, proponemos que esa sesión extraordinaria sea para el martes 3 de setiembre. Es una moción.

SRA. PRESIDENTE (MARÍA OLMEDO) - Les hacemos saber que se había preparado para mañana, entregar la citación para la reunión extraordinaria a realizarse el martes, junto con todo el material necesario para el estudio de ese tema. Todos lo van a tener para poderlo leer y estar bien informados.

Se pone a consideración del Cuerpo aprobar lo actuado por la Mesa en Resolución N° 136/2019, referente a retirar del orden del día de la sesión del miércoles 21 de agosto del cte. el tema: "Proyecto de directrices departamentales de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible", con el agregado del Sr. Edil Pablo Fuentes de tratarlo en Sesión Extraordinaria a realizarse el día martes 3 de setiembre del cte., a la hora 19:00'.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-MAYORÍA.

Son 17 votos por la afirmativa en 22 señores ediles presentes en sala.

Se dicta Resolución N° 139/2019.

**RESOLUCIÓN N° 139/2019.**

Visto: la Resolución N° 136/2019 de fecha 20 de agosto del cte. dictada por la Sra. Presidente de la Junta Departamental, donde se retiró del Orden del Día de la Sesión del miércoles 21 de agosto del cte. el tema: "Proyecto de directrices departamentales de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible" y se determinó realizar una Sesión Extraordinaria para tratar dicho tema, el día martes 27 de agosto del cte. a la hora 19:00'.

Considerando: la solicitud de señores ediles de que la Sesión Extraordinaria se realice el día 3 de setiembre del cte. para tener más tiempo para su estudio dada la importancia del tema.

La Junta Departamental de Lavalleja, RESUELVE:

- Aprobar lo actuado por la Mesa en la Resolución N° 136/2019 en aplicación del Art. 1° lit. 1) y del Art. 30 del Reglamento Interno, al retirar del Orden del Día de la Sesión del miércoles 21 de agosto del cte. el tema: "Proyecto de directrices departamentales de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible".
- Modificar la fecha para el tratamiento de dicho tema, fijándose el martes 03 de setiembre del cte. a la hora 19:00'.

SR. EDIL OSCAR VILLALBA - ¿Me puede conceder la palabra Sra. Presidente?

Una cosa que se nos escapó, el hecho de que usted es la que dispone de la Sesión Extraordinaria. Nosotros no podemos, es usted la que dispone.

SR. EDIL ALCIDES LARROSA - Estoy de acuerdo con el Edil Villalba.

SR. EDIL OSCAR VILLALBA - Yo lo voté, pero es usted Sra. Presidente la que dispone de las Sesiones Extraordinarias.

SRA. PRESIDENTE (MARÍA OLMEDO) - No, no.

Hicimos una excepción dándole la palabra al compañero Pablo Fuentes, que había presentado una moción, pero no se puede dialogar.

SR. EDIL OSCAR VILLALBA - Le digo porque la reglamentación dice que es usted.

DIALOGADO.

SRA. PRESIDENTE (MARÍA OLMEDO) - Le contesto al Sr. Edil Villalba, que yo había hecho una resolución, se había conversado. Ante el pedido del compañero Edil Fuentes de tener más tiempo para su estudio hicimos la votación y salió afirmativa.

DIALOGADO.

Pienso que no cambia tanto la situación, ya se votó. Son unos días más.

SE RETIRA DE SALA EL SR. EDIL ALCIDES LARROSA SIENDO LA HORA 19:46'.

\*\*\*\*\*

#### ASUNTOS PREVIOS

\*\*\*\*\*

SRA. PRESIDENTE (MARÍA OLMEDO) - Tiene la palabra el Sr. Edil Mauro Álvarez.

SR. EDIL MAURO ÁLVAREZ - Sra. Presidente, primero que nada, hace unos años en esta Junta Departamental hicimos un planteo -y salió votado en su momento por unanimidad- respecto a que los informes de los señores ediles que estaban yendo al Congreso Nacional de Ediles sean entregados a la Junta Departamental y a conocimiento del resto del Cuerpo. En tal sentido, eso se ha venido respetando y es algo que debemos reconocer desde esta banca, ya que ese ámbito del Congreso Nacional de Ediles desde mi punto de vista, tiene algunos aspectos a mejorar evidentemente. Lo he comprobado en este último año, en el cual mi bancada, el Espacio 609 del MPP a nivel nacional, me pidió que colaborara en mi tarea militante y desinteresada con el Frente Amplio, en ese ámbito tan importante a nivel nacional como es el Congreso Nacional de Ediles.

En el marco de esto, se nos propuso la presidencia -nada más y nada menos, una gran responsabilidad- de la Comisión de Tránsito y Transporte; un tema muy sentido no solamente por la Junta Departamental de Lavalleja, por el Gobierno Departamental, sino también por los diecinueve Gobiernos Departamentales de todo el país y también a través de la Unidad Nacional de Seguridad Vial dependiente de Presidencia de la República.

En tal sentido, por allá por el año 2018, a finales del año 2018 -en setiembre- asumimos ese rol con la misma responsabilidad con la cual hemos asumido los diferentes roles, aquí en esta Junta Departamental y en otros ámbitos de nuestra actividad privada. Por lo tanto, ya que el pasado fin de semana se reunieron por última vez en este año, las diferentes comisiones y la Mesa Permanente del Congreso Nacional de Ediles, corresponde que haga un planteo en esta Junta Departamental respecto a lo actuado en ese ámbito.

INGRESA A SALA EL SR. EDIL JULIÁN MAZZONI SIENDO LA HORA 19:49'.

SE RETIRA DE SALA EL SR. EDIL OSCAR VILLALBA SIENDO LA HORA 19:49'.

En el informe anual de la Comisión de Tránsito y Transporte -el cual también gracias a que se han prestado diferentes servicios por parte de esta Junta y he podido trasladarme hacia los diferentes lugares- dice que: En la ciudad de Rivera a los 17 días del mes de agosto de 2019, la Comisión de

Tránsito y Transporte luego de discutir y aprobar el presente informe acuerda: 1. Elevar a la Mesa Permanente el resumen de lo actuado durante el período 2018-2019, quedando la carpeta de asuntos con todos los temas tratados a la fecha. 2. Que en el desarrollo de todos los asuntos planteados que se trataron se buscó información en las normas jurídicas de los tres niveles de Gobierno y se aprobaron por unanimidad, pasando a los organismos correspondientes para la búsqueda de ejecución y de soluciones integrales. 3. También se acuerda que la comunicación con los organismos nacionales y departamentales ha sido vital para coordinar acciones y resolver los temas que preocupan al sistema político y a los vecinos de todo el territorio nacional. 4. Que lo anterior enaltece la tarea de los señores ediles de todo el Congreso Nacional de Ediles y en particular de esta comisión por nutrirnos de información relevante para el desempeño de nuestras funciones.

Sra. Presidente, se hicieron siete u ocho reuniones en este año -es lo que le informo a este Cuerpo- y se trataron en base también a esa responsabilidad de presidir esa comisión, varios temas que tienen que ver con nuestro departamento. Son planteos de ustedes señores ediles que lo han hecho en esta Junta, lo han elevado al congreso y algunos los hemos llevado nosotros porque nos parece relevante.

SRA. PRESIDENTE (MARÍA OLMEDO) - Se va terminando su tiempo señor edil.

SR. EDIL MAURO ÁLVAREZ - Ya termino.

Algunos de ellos, la problemática de la rotonda en la entrada de Salus; la problemática de los pases libres para las personas en situación de discapacidad; y uno de los temas -para mí de los más relevantes- es lo que vamos a tratar hoy en el último punto del orden del día, que fue una propuesta del Edil Pablo Hernández del Partido Nacional, que también lo tratamos en comisión y por eso volvió para este recinto, para ser tratado.

Ese es el informe que quería hacer porque corresponde, para que todos estén en conocimiento de cuál es nuestra tarea en el Congreso Nacional de Ediles. Gracias.

INGRESA A SALA EL SR. EDIL GONZALO SUÁREZ SIENDO LA HORA 19:52’.

SRA. PRESIDENTE (MARÍA OLMEDO) - Tiene la palabra la Sra. Edil Gabriela Silveira.

SRA. EDIL GABRIELA SILVEIRA - Al amparo del Artículo 284 de la Constitución, solicito se me informe dónde se ha trancado el proyecto de ciclovía presentado en esta Junta en noviembre de 2015 y cuáles son los motivos que desplazan solución de traslado seguro, con economía de espacio y combustible, versus desaliento a buenos hábitos y dependencia.

Por otro lado, solicito se especifique con criterio técnico, el estacionamiento de Plaza Libertad, ya que cada pocos meses hay disposiciones nuevas. La vigente ahora, prohíbe camionetas. ¿Qué largo sería el límite? ¿Qué diferencia hay entre autos grandes y camionetas chicas? Se recomienda cartelera con especificación de largos. Por favor que se pase a Dirección de Tránsito.

Luego, solicito al amparo del Artículo 284 de la Constitución a la Sra. Intendente, que me informe si la Intendencia ya tomó posesión de la ambulancia donada por la Embajada de Japón y de ser así, conocer dónde se encuentra. Sabido es la gran expectativa que generó la noticia en Poblado Colón, en cuya página de Facebook publicó la propia jerarca comunal; agradezco la respuesta. Gracias, nada más.

SRA. PRESIDENTE (MARÍA OLMEDO) - Tiene la palabra el Sr. Edil Eduardo Yocco.

SR. EDIL EDUARDO YOCCO - Sra. Presidente, en primer lugar, queremos hacer mención y desde acá mandar un saludo al Presidente de la República Dr. Tabaré Vázquez ante lo anunciado en el día de ayer, en donde anunció un tema de salud, que a nuestra consideración fue hecho en gran forma

de la calidad de un estadista verdaderamente, de cómo enfrentó la situación haciendo ese comunicado a la población en general, poniendo tranquilidad y diciendo cuáles son los pasos a seguir. Esto fue destacado principalmente por todos los medios.

También hay que mencionar el grado de civismo y de democracia que se mostró en un momento tan complicado e individual para el propio Presidente, y a su vez el momento que se está viviendo en el país por el tema electoral, donde el sistema político lo tomó de la mejor forma. Eso demuestra un nivel de concepción de la democracia y del republicanismo en nuestra sociedad que es digno de destacar.

Minutos antes había una conferencia por la presentación de un libro sobre un periodista, donde también se podía ver ex presidentes, autoridades, senadores, en ese mismo ámbito en este homenaje a un periodista fallecido.

En el mismo día esas dos muestras, a veces en el fragor de la lucha y de temas electorales no vemos la relevancia y la importancia que eso tiene en un país como el Uruguay, que diríamos sin lugar a equivocarnos, que debe ser ejemplo en el mundo ese grado de comportamiento de los actores políticos en el Uruguay.

Por otro lado, queríamos hacer mención a que los días 6, 7 y 8 de agosto se llevó a cabo en el Hotel Victoria Plaza de Montevideo, la 44ª Reunión Comisión Técnica OIT/Cinterfor, llamada Cumbre Internacional de Formación Profesional para el Desarrollo Sostenible, organizado por la OIT/Cinterfor, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, la DINA E y el INEFOP.

INGRESA A SALA EL SR. EDIL OSCAR VILLALBA SIENDO LA HORA 19:55’.

Hubo delegaciones de veintitrés países que asistieron, expertos más que nada de todo el continente americano y de Hispanoamérica, porque había españoles también. Se trató este tema de la formación profesional, que es fundamental para el futuro que se viene; como alguien por allí dijo: “Hay que pensar en el futuro del trabajo y el trabajo del futuro”. Me parece una frase brillante, que hoy día con el tema empleo y formación, en donde las tecnologías están jugando un rol fundamental en los puestos de trabajo, en donde se puso la mirada sobre este tema de la incorporación de las nuevas tecnologías. Hay quienes piensan que en las diferentes revoluciones industriales se pensaba que se terminaba el trabajo. Lo importante es que puede ser que se terminen algunos puestos y que se creen otros. Entonces, el país está totalmente a la vanguardia en ese aspecto. Para eso contamos con una herramienta fundamental que es el INEFOP, el Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional. Todos los técnicos que participaron dejaron en alto y valoraron el sistema tripartismo en el Uruguay, que lo lleva a la práctica en muchísimos órdenes y eso es otra cosa que tenemos que estar orgullosos.

El INEFOP es un organismo que funciona de forma tripartita, entre empresarios, trabajadores y el Estado mirando las políticas de formación profesional. Eso lo hemos llevado a la práctica en la salud en el Uruguay, no el gobierno, en el Uruguay se ha dado este sistema de participación entre los actores sociales y los actores públicos.

Lamentablemente, un programa que denostó esta herramienta de forma cruenta y vil desde su periodista, me refiero al programa de Canal 4 “Santo y Seña”. Un programa abominable y su propio periodista parado en un conocimiento que no tiene y que no cuenta. Hubiera estado bueno que una semana antes de haber hecho ese programa, hubiera pasado por el Victoria Plaza para escuchar a expertos de todos estos veintitrés países, hablando de esa herramienta y pensando en cómo lo pueden aplicar a este sistema nuestro, en otros lugares del continente de diferentes partidos políticos

y de diferentes visiones, pero que valoran la herramienta que todos los uruguayos nos hemos dado para tratar un tema tan importante como este.

SRA. PRESIDENTE (MARÍA OLMEDO) - Le queda medio minuto.

SR. EDIL EDUARDO YOCCO - Muchas gracias Sra. Presidente, termino por acá.

SRA. PRESIDENTE (MARÍA OLMEDO) - Tiene la palabra el Sr. Edil Pablo Fuentes.

SR. EDIL PABLO FUENTES - Sra. Presidente, en primer lugar, felicitar al artista Diego Bezón por sus grandes obras artísticas en los muros del Estadio Municipal, resaltar su talento en el embellecimiento de los espacios públicos. Ya hace un tiempo pintó la pista de skate de la Rambla y próximamente estará pintando el paredón lateral del gimnasio de la Plaza de Deportes, trabajando en conjunto con el MIDES. Así que, mis felicitaciones al artista Diego Bezón.

El pasado día viernes estuvimos recorriendo el barrio Garolini con el compañero edil de la 609 Carlos Piccone, también con el Diputado Javier Umpiérrez, con la compañera María Rita López que integra el sector político Partido Demócrata Cristiano y quien habla. Ahí hicimos un punteo de temas que los vecinos nos están preguntando y buscando las posibles soluciones.

Uno de ellos es el tema del cordón cuneta, conexión de saneamiento, a cinco meses de pre conexión siguen sin respuesta. Existen cables sueltos en malas condiciones en espacios públicos donde juegan niños y al lado de la parada de ómnibus, el alumbrado es totalmente insuficiente.

Hay una velocidad excesiva de vehículos, motocicletas y autos, calles angostas, peligro de niños en las calles, habría que poner cartelería en forma urgente.

La calle principal de acceso al barrio está también sin bituminizar, hay un acarreo de polvo importante que entra -esta tierra- hacia las viviendas; cuando llueve se llenan las cunetas, inundando los predios. Hay un abandono total también por parte de los dueños, aparentemente de perros en la vía pública.

¿Qué pasó con el supuesto estadio, donde se iba a construir justamente un campo de juego de Baby Fútbol, un estadio de Baby Fútbol?

También el tema de la bituminización del camino vecinal que une la cantera con la Ruta 12; y existe también una necesidad del espacio público al aire libre para que los niños puedan recrearse y jugar. En otro orden, estuvimos en José Pedro Varela, queremos saludar y felicitar al Club de Niños Jubilar, a la Parroquia de José Pedro Varela y a la Universidad Católica, ya que están haciendo una intensa actividad social en dicha localidad, se trata de jornadas de pesquisamiento visual y fonolológico, así como charlas sobre orientación vocacional y planificación de acciones recreativas. Los beneficiarios son alumnos de instituciones de educación primaria y secundaria tanto públicas como privadas y organizaciones no gubernamentales.

Por último, un pedido de informe a la Dirección de Tránsito, ya que existen turistas que vienen a la zona céntrica y ven la cartelería de zona azul, por lo cual se bajan, estacionan donde pueden, preocupados para averiguar dónde pagar lo que vendría a ser la zona azul y evidentemente eso no está fiscalizado todavía, se dejó de fiscalizar.

Por lo que, si no se piensa fiscalizar ahora a mediano o largo plazo, al menos sacar esa cartelería para no generar esas inquietudes. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTE (MARÍA OLMEDO) - Tiene la palabra el Sr. Edil Juan Frachia.

SR. EDIL JUAN FRACHIA - Hoy me quiero referir justamente a un lugar que tenemos todos los minuanos con cierto cariño, porque en algún momento se usaba hasta de balneario por algunos chiquilines, me refiero al Paso de la Azotea.

El Paso de la Azotea -que queda muy cerquita de acá, de Minas- está prácticamente abandonado, pero no solamente por el uso, de que ya no se usa como balneario, sino que tampoco se puede transitar ni por el camino- porque está intransitable la calzada- y tampoco se puede transitar en el puente aéreo, que era peatonal.

INGRESA A SALA LA SRA. EDIL ANDREA AVIAGA SIENDO LA HORA 20:02'.

Hay que ver que cuando tenemos -y este año hemos tenido- muchas lluvias seguidas, eso queda todo bajo agua y los vecinos quedan totalmente aislados. Inclusive recuerdo que algún otro edil ya ha planteado este tema y todavía los vecinos la verdad que no han tenido ninguna respuesta de las autoridades, por eso también hoy lo hacemos nosotros, reiterar este pedido.

Simplemente solicitamos al Ejecutivo Departamental la reparación del puente peatonal y la reparación de la calzada del camino del Paso de la Azotea.

Creo que los vecinos, todos necesitamos y queremos que esa zona cumpla la función de comunicación, inclusive también recuperarlo y hacer realmente ahí, un parque que está muy cerquita de Minas y se podría hacer muy disfrutable. Nada más, muchas gracias Sra. Presidente.

SRA. PRESIDENTE (MARÍA OLMEDO) - Tiene la palabra el Sr. Edil Carlos Urtiberea.

SR. EDIL CARLOS URTIBEREA - Sra. Presidente, hoy voy a hacer referencia a un grupo de vecinos que se contactó conmigo por un reclamo histórico que viene haciéndose los últimos años, que son los deudores del Banco Hipotecario y de la Agencia Nacional de Vivienda. Sabemos que hay casi treinta mil padres de familia -o familias- que hoy día están viviendo esa problemática, que en su momento contrajeron deudas con el Banco Hipotecario del Uruguay en unidades reajustables y realmente se les está haciendo impagable por la diferencia...

DIALOGADO.

Perdón, Sra. Presidente estoy haciendo uso de la palabra, si me pueden escuchar los compañeros. Es una deuda que, hoy día el reclamo es que está siendo impagable por parte de esos deudores porque la unidad reajutable, está reajutando -valga la redundancia- muchísimo más que la unidad indexada. Entonces, lo que nosotros solicitamos es que tanto la Comisión de Vivienda y Ordenamiento Territorial del Senado, las distintas Juntas Departamentales, el Ministerio de Economía y Finanzas y la Comisión de Hacienda del Senado, tengan presente buscar una solución a dicho tema. Sabemos que varios actores políticos del Uruguay han manifestado preocupación y hasta han elevado algunos proyectos que están encajonados todavía en el Parlamento y no han tenido solución.

SE RETIRA DE SALA EL SR. EDIL JAVIER URRUSTY SIENDO LA HORA 20:07'.

Sabemos que entramos en un año electoral, en el cual se complica todo este tipo de temas para sacarlos adelante, así que ruego que mis palabras pasen a todos los anteriormente mencionados; y que de una vez por todas toda esta gente que ha tenido esos adeudos -que hoy día algunos han pagado hasta tres viviendas o van a pagar hasta los nietos la vivienda, ni siquiera van a poder pagarla ellos-, se les busque una solución viable económicamente para todos.

Por otro lado, me voy a adherir a las palabras del Edil Yocco, como integrante del Partido Nacional la verdad que me solidarizo con la salud del Presidente de la República, porque es el Presidente de todos los uruguayos, le deseamos una pronta recuperación a la problemática que está teniendo hoy.



Por otro lado Sra. Presidente, voy a solicitar a la Dirección de Tránsito también, que se hagan controles en la Rambla Esther Moré, que por la noche, fines de semana sobre todo, lo mismo está muy complicado, a ver si se pueden hacer algunas inspecciones por esa zona. Muchísimas gracias Sra. Presidente.

SRA. PRESIDENTE (MARÍA OLMEDO) - Tiene la palabra el Sr. Edil Daniel Quintana.

SR. EDIL DANIEL QUINTANA - Lo mío es pedir una aclaración al Municipio de José Pedro Varela, sobre un robo de combustible que hubo en la parte de la obra ahí, no hay denuncia hecha con respecto a esto. Quisiera que me aclarara eso el Municipio de José Pedro Varela. Nada más, era solo eso.

SRA. PRESIDENTE (MARÍA OLMEDO) - Tiene la palabra el Sr. Edil Marcelo Rodríguez.

SR. EDIL MARCELO RODRÍGUEZ - Sra. Presidente, quiero hacer una reflexión en vísperas de la Noche de la Nostalgia, con respecto a una situación muy triste que ha enlutado a toda nuestra comunidad y ha sido reiterada. Hoy 21 de agosto, hace 3 años del fallecimiento de la joven Paula Lete Rodríguez, quien falleció a causa de un accidente de tránsito ocurrido en horas de la madrugada en nuestra ciudad, la recordamos a pesar del tiempo y no la olvidamos, me consta que su familia sigue sintiendo día a día su irreparable pérdida.

SE RETIRA DE SALA LA SRA. EDIL MARTA SOTELO SIENDO LA HORA 20:08’.

Solicito que estas palabras se hagan llegar a sus padres José Lete y Nancy Rodríguez.

Quiero hacer otra reflexión también en víspera de la Noche de la Nostalgia, con respecto a una situación también muy triste que ha sucedido en nuestra ciudad. El día 20 de julio de 2019, tuvo lugar otro accidente de tránsito que involucró a dos muy queridos jóvenes de nuestra ciudad, con el resultado del fallecimiento de Joaquín Voltolini Machado y Franco García Beltrame, con solo 19 y 18 años de edad. Sentimos el dolor de ambas familias, que hoy dos hijos de nuestra ciudad no están con nosotros a raíz de un accidente de tránsito. Hoy no se trata de buscar culpables, se trata de que toda la sociedad tenga la sensibilidad, la responsabilidad de que no vuelva a suceder y nuevamente familias de nuestro departamento se despierten con la triste noticia de que un integrante del núcleo familiar no está y no estará.

La conciencia colectiva como sociedad la tenemos que tener todos, tenemos que involucrarnos porque no sabemos cuándo nos puede pasar a nosotros mismos. Todos los jóvenes con la energía y libertad que tienen, a veces no se imaginan lo que el destino y la vida tiene reservado para ellos. Nosotros los adultos somos los padres, madres, líderes y ejemplo de ellos. El charlar, el conversar y el amparo que nuestros jóvenes tienen que tener es fundamental para que la sociedad crezca y podamos impedir otro nuevo accidente en nuestro departamento.

Todo esto, vinculado con el pedido a las autoridades: Policía de Tránsito, Policía Caminera, Cuerpo de Tránsito de la Intendencia Departamental de Lavalleja, UNASEV, que haya una política de educación, control y represión más intensa y eficaz, para evitar que estos accidentes se sigan reiterando.

Quiero mandar un saludo muy especial a Mara Machado, a Laura Beltrame y demás integrantes de las familias de Joaquín y Franco.

Se invita a toda la población para el día sábado 24 de agosto, a la hora 16:00’, a una misa recordatoria en la Catedral de Minas. “Alas para volar y raíces para no olvidar”.

Solicito que estas palabras se hagan llegadas a Mara Machado y Laura Beltrame.

También quiero llamar a la reflexión, para que los 365 días del año tengamos la precaución y tomemos conciencia de cómo nos manejamos en el tránsito peatonal y vehicular, porque una de las principales causas de muerte en el Uruguay son los accidentes de tránsito.

Por tal motivo, tenemos que apostar la educación, a la precaución y a minimizar los impactos que tienen hoy en día la responsabilidad que cada persona tiene al subir a un vehículo, a un automotor.

Muchas gracias Sra. Presidente.

SRA. PRESIDENTE (MARÍA OLMEDO) - Tiene la palabra el Sr. Edil Néstor Calvo.

SR. EDIL NÉSTOR CALVO - Sra. Presidente, primero que nada, hace ya un tiempo atrás solicité a Sección de Tránsito, a la Sra. Intendente sobre el semáforo que hay en la calle Roosevelt en la esquina de la plaza y se me comunicó después de cierto tiempo que sería sacado, sería reubicado. Sin dudas los tiempos de la Intendencia no son los tiempos comunes de cada uno de nosotros, son un poco más largos.

INGRESA A SALA LA SRA. EDIL PATRICIA PELÚA SIENDO LA HORA 20:13'.

Pero a raíz de eso y a pedido de algunos vecinos de Minas, solicito se pueda rever la posibilidad en el caso de que ese semáforo sea reubicado, de hacer un estudio para instalar otro en la esquina de las calles 25 de Mayo y 18 de Julio, en pleno centro de la ciudad. Ya que ahí, producto de que tenemos cebra, producto de que estamos en pleno centro de la ciudad, el embotellamiento de vehículos en horas pico hace que a veces tengamos más de una cuadra de vehículos frente al supermercado y realmente no deja de ser peligroso. Estaría bueno tratar de ver la manera, estoy hablando de un semáforo como algo que me parece que puede ser viable y puede ser de mayor circulación, pero ver la manera de tratar de solucionar ese problema a nivel de tránsito.

En segundo lugar, desde esta banca del Partido Colorado quiero también saludar al Presidente de la República en estas horas que está pasando, desearle la mayor de la suerte, que todo sin duda va a salir bien. Y como dijo Yocco, cada día que pasa y suceden estas cosas, me siento más orgulloso de haber nacido en este pedacito del país de América. Porque cuando miramos para nuestros costados, nuestros vecinos no se pueden sentar a tomar un café, ni siquiera mirarse la cara, de los dos lados, ¿no? Acá en el Uruguay la demostración no viene de ahora con lo que le ha pasado al señor Presidente, sino que viene de mucho tiempo atrás, recordamos cuando la crisis del 2002, más allá de los esfuerzos de quien estaba de Presidente en ese momento el Dr. Jorge Batlle, hubo una cultura política impresionante, que también lejos de querer poner leña al fuego para incendiar al país, sacamos el país adelante entre todos.

Después, hace unos años cuando fallece el Dr. Jorge Batlle todo el sistema político estuvo en su velatorio, lo recordó y lo veneró como realmente es el pueblo uruguayo. Hoy ante esta situación que está pasando el Presidente de la República, creo que merece que nos saquemos todas las banderas políticas, ya que la máxima autoridad del país es quien porta la bandera del Uruguay.

Así que, me solidarizo con eso y esperamos pronta recuperación. Muchas gracias Sra. Presidente.

INGRESA A SALA EL SR. EDIL JAVIER URRUSTY SIENDO LA HORA 20:15'.

\*\*\*\*\* \*\*

\*\*\*\*\*

ACTA ANTERIOR N° 909

\*\*\*\*\*

SRA. PRESIDENTE (MARÍA OLMEDO) - Se pone a consideración del Cuerpo el Acta Anterior N° 909 de fecha 7 de agosto de 2019.

No existiendo observaciones u objeciones interpuestas por los señores ediles.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 24 votos por la afirmativa en 24 señores ediles presentes en sala.

INGRESA A SALA EL SR. EDIL ALCIDES LARROSA SIENDO LA HORA 20:16’.

SE RETIRAN DE SALA LOS SRES. EDILES ANA UGOLINI Y CARLOS URTIBEREA SIENDO LA HORA 20:16’.

\*\*\*\*\* \*\*

\*\*\*\*\*

ASUNTOS ENTRADOS

\*\*\*\*\*

–SR. EDIL DANIEL QUINTANA: Solicita licencia desde el día 9 al día 12 de agosto del cte. inclusive. Se dictó Resolución N° 131/2019, la que expresa: “RESOLUCIÓN N° 131/2019. VISTO: la licencia solicitada por el Sr. Daniel Quintana al cargo de Edil de la Junta Departamental desde el día 9 de agosto hasta el día 12 de agosto del cte. inclusive. ATENTO: a sus facultades y a lo establecido en el Artículo 1° Literal l) del Reglamento Interno del Cuerpo. La Presidente de la Junta Departamental de Lavalleja, RESUELVE: 1- Concédese la licencia que solicita el Sr. Edil Daniel Quintana desde el día 9 de agosto hasta el día 12 de agosto del cte. inclusive. 2- Convóquese para ocupar el cargo de Edil Titular al primer suplente preferencial Sr. Domingo Martínez por el término de dicha licencia. 3 - Dese cuenta a la Junta Departamental de Lavalleja en la próxima sesión”.

SRA. PRESIDENTE (MARÍA OLMEDO) - Se pone a consideración del Cuerpo aprobar lo actuado por la Mesa en Resolución N° 131/2019, referente a licencia presentada por el Sr. Edil Daniel Quintana. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 23 votos por la afirmativa en 23 señores ediles presentes en sala.

INGRESA A SALA LA SRA. EDIL MARTA SOTELO SIENDO LA HORA 20:17’.

Se dicta Resolución N° 140/2019.

RESOLUCIÓN N° 140/2019.

VISTO: la solicitud de licencia presentada por el Sr. Daniel Quintana al cargo de Edil de la Junta Departamental, desde el día 9 de agosto hasta el día 12 de agosto de 2019 inclusive.

CONSIDERANDO: que por Resolución N° 131/2019 dictada por la Sra. Presidente de fecha 8 de agosto de 2019, se aceptó lo solicitado por el señor edil.

La Junta Departamental de Lavalleja, RESUELVE:

- Aprobar lo actuado por la Mesa en Resolución N° 131/2019 en aplicación del Art. 1 Lit. 1) del Reglamento Interno de la Junta Departamental.

–SR. EDIL PABLO HERNÁNDEZ: Solicita licencia desde el día 14 al día 30 de agosto del cte. inclusive. Se dictó Resolución N° 133/2019, la que expresa: “RESOLUCIÓN N° 133/2019.

VISTO: la licencia solicitada por el Sr. Pablo Hernández al cargo de Edil de la Junta Departamental desde el día de la fecha hasta el día 30 de agosto del cte. inclusive. ATENTO: a sus facultades y a lo establecido en el Artículo 1º Literal 1) del Reglamento Interno del Cuerpo. La Presidente de la Junta Departamental de Lavalleja, RESUELVE: 1- Concédese la licencia que solicita el Sr. Edil Pablo Hernández desde el día de la fecha hasta el día 30 de agosto del cte. inclusive. 2- Convóquese para ocupar el cargo de Edil Titular al primer suplente preferencial Sr. Vicente Herrera por el término de dicha licencia. 3 - Dese cuenta a la Junta Departamental de Lavalleja en la próxima sesión”.

SRA. PRESIDENTE (MARÍA OLMEDO) - Se pone a consideración del Cuerpo aprobar lo actuado por la Mesa en Resolución N° 133/2019, referente a licencia presentada por el Sr. Edil Pablo Hernández.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 24 votos por la afirmativa en 24 señores ediles presentes en sala.

Se dicta Resolución N° 141/2019.

RESOLUCIÓN N° 141/2019.

VISTO: la solicitud de licencia presentada por el Sr. Pablo Hernández al cargo de Edil de la Junta Departamental, desde el día 14 de agosto hasta el día 30 de agosto de 2019 inclusive.

CONSIDERANDO: que por Resolución N° 133/2019 dictada por la Sra. Presidente de fecha 14 de agosto de 2019, se aceptó lo solicitado por el señor edil.

La Junta Departamental de Lavalleja, RESUELVE:

- Aprobar lo actuado por la Mesa en Resolución N° 133/2019 en aplicación del Art. 1 Lit. 1) del Reglamento Interno de la Junta Departamental.

–SRA. PRESIDENTE MTRA. MARÍA OLMEDO: Dictó Resolución N° 127/2019 referente al aumento de sueldos de los funcionarios de la Junta Departamental y ex funcionarios que se acogieron al retiro incentivado, correspondiente a julio de 2019, fijándose el mismo en 3,3%.

Se dictó Resolución N° 127/2019.

RESOLUCIÓN N° 127/2019.

Visto: la nota presentada por la Cra. Asesora Diana López de fecha 5 de agosto de 2019, referente a diferencia en el aumento de sueldos de funcionarios de la Junta Departamental y ex funcionarios que se acogieron al retiro incentivado (Decreto 2327/2003) correspondiente a julio de 2019.

Considerando I: que por Resolución N° 108/2019 se calculó en forma provisoria el aumento en 2% a efectos de realizar la liquidación de ese mes, a la espera del porcentaje que fijara el Banco Central del Uruguay.

Considerando II: que el Banco Central del Uruguay fijó el IPC proyectado para el segundo semestre del año en 2,3%.

Considerando III: que el aumento efectivo vigente a partir del 1º de julio de 2019 de los funcionarios del Organismo y ex funcionarios que se acogieron al retiro incentivado (Decreto 2327/2003) es del 3,3% (correspondiente a un 2,3% de IPC proyectado para el semestre julio-diciembre más un 1% de recuperación salarial establecido en el Decreto N° 3354).

Atento: a lo establecido por el Art. 1º lit. 1) del Reglamento Interno.

La Presidente de la Junta Departamental de Lavalleja, RESUELVE:

1-Fijar el aumento de los funcionarios de la Junta Departamental y ex funcionarios que se acogieron al retiro incentivado (Decreto 2327/2003) en un 3,3% (correspondiente a un 2,3 % de IPC proyectado para el semestre julio-diciembre más un 1% de recuperación salarial establecido en el Decreto N° 3354).

2- A los efectos de corregir la diferencia, páguese el 1,3% restante (importes detallados en la nota de la Cra. Asesora Diana López) fijando como fecha para el mismo el día viernes 16 de agosto del cte.

3- Dese cuenta a la Junta Departamental en la próxima sesión.

Resolución: Téngase presente.

–TRIBUNAL DE CUENTAS: Remite Resolución N° 1818/2019 adoptada en sesión de fecha 31 de julio de 2019, referente a exoneración del pago de contribución inmobiliaria al Cine Doré S.R.L. Padrón N° 4428/001, por el ejercicio 2019, sin observación. Se transcribe la Resolución N° 1818/2019 del Tribunal de Cuentas de la República, la que expresa: “RES. 1818/19. RESOLUCIÓN ADOPTADA POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN SESIÓN DE FECHA 31 DE JULIO DE 2019 (E. E. N° 2019-17-1-0003462, Ent. N° 2726/19). VISTO: el Oficio N° 350/2019 de fecha 11/07/2019, remitido por la Junta Departamental de Lavalleja, relacionado con la exoneración del pago del impuesto de contribución inmobiliaria (con excepción de los respectivos adicionales) al cine Doré S.R.L., respecto del padrón identificado con el No. 4428/001, ubicado en la 1ª Sección de la ciudad de Minas, por el ejercicio 2019, RESULTANDO: 1) que por nota de fecha 15/1/19, los hermanos José Luis y Virginia López Farinazzo, titulares del padrón no. 4428/001, edificio donde funciona el Cine Doré, solicitaron la exoneración por el Ejercicio 2019 de la contribución inmobiliaria que recae sobre el referido padrón; 2) que el Ejecutivo Departamental, mediante Resolución No. 2435/2019 de fecha 9/05/2019, remitió la iniciativa al Legislativo Departamental, solicitando su anuencia para conceder la referida exoneración; 3) que la Junta Departamental, en sesión de fecha 10/07/019, aprobó, por unanimidad de presentes (18 votos en 18 ediles presentes), el Decreto N° 3556, por el cual aprobó a la solicitud efectuada por la Intendente, para exonerar el del pago de la contribución inmobiliaria (con excepción de adicionales) del padrón No. 4428/001, ubicado en la 1ª Sección de la ciudad de Minas por el ejercicio 2019; CONSIDERANDO: 1) que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 133 inciso 2, aplicable por reenvío del artículo 222, de la Constitución de la República; 2) que asimismo, se siguió el procedimiento establecido por la Ordenanza N° 62 de este Tribunal, en la redacción dada por la Resolución de fecha 16/08/965; 3) que el efecto de la presente Modificación de Recursos deberá ser considerado en la próxima instancia presupuestal; ATENTO: a lo precedentemente expuesto; EL TRIBUNAL ACUERDA: 1) No formular observaciones a la Modificación de Recursos dispuesta; 2) Téngase presente lo señalado en el Considerando 3); 3) comunicar la presente Resolución a la Intendencia de Lavalleja; y 4) Devolver las actuaciones. Fdo: Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner-Secretaria General”.

RESOLUCIÓN: Téngase presente y pase a la Intendencia Departamental a los efectos correspondientes.

–CÁMARA DE SENADORES: Remite copia de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el Senador José Cardoso referente a la prevención de incendios forestales.

RESOLUCIÓN: Téngase presente.

INGRESA A SALA LA SRA. EDIL GABRIELA UMPIÉRREZ SIENDO LA HORA 20:18’.

SE RETIRA DE SALA EL SR. EDIL NESTÓR CALVO SIENDO LA HORA 20:18’.

–CÁMARA DE REPRESENTANTES: Remite copia de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el Sr. Representante Hermes Toledo, referente a la condena por la Justicia de la República de Italia de uruguayos miembros del Plan Cóndor.

RESOLUCIÓN: Téngase presente.

–CÁMARA DE REPRESENTANTES: Remite copia de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por varios señores representantes en conmemoración del Día Mundial del Medio Ambiente.

RESOLUCIÓN: Téngase presente.

–CÁMARA DE REPRESENTANTES: Remite copia de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el Sr. Representante Hermes Toledo, referente al origen y logros de Cerrochatoplan, Departamento de Treinta y Tres.

RESOLUCIÓN: Téngase presente.

–JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO: Comunica la integración de la Mesa para el período 2019-2020.

RESOLUCIÓN: Téngase presente.

–JUNTA DEPARTAMENTAL DE CANELONES: Contesta Of. N° 409/18 referente a consulta sobre si existe ordenanza por la que se exonere a industrias y empresas para que se instalen en el departamento, remitiendo la copia del Decreto 01/019: Promoción Desarrollos Parques Industriales, Científicos, Tecnológicos, Logísticos y Zonas Francas.

RESOLUCIÓN: Téngase presente.

–JUNTA DEPARTAMENTAL DE RIVERA: Remite planteamiento realizado por la Sra. Edil Soledad Tavares, referente a su participación en el Parlamento de las Mujeres Afro realizado el día 2 de agosto del cte., en el marco del día de la Mujer Afro Latinoamericana, Afro Caribeña y de la Diáspora.

RESOLUCIÓN: Téngase presente.

–JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO: Remite versión taquigráfica de las palabras vertidas en sala por la Sra. Edil Cristina Ruffo, referente a los treinta y cinco años del regreso de Wilson Ferreira Aldunate al país.

RESOLUCIÓN: Téngase presente.

–JUNTA DEPARTAMENTAL DE RIVERA: Remite versión taquigráfica de la exposición realizada por la Sra. Edil Tania Vargas, referente al convenio marco que realizó la Intendencia Departamental de Rivera con la Fundación Pérez Scremini.

RESOLUCIÓN: Téngase presente.

–COMISIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, ARTÍSTICO, CULTURAL Y NATURAL DEL DEPARTAMENTO DE LAVALLEJA: Solicita coordinar una reunión con los presidentes de las tres bancadas y el Asesor Jurídico del Cuerpo, con la finalidad de propiciar el conocimiento de la comisión en sí misma, así como hacer llegar su disposición a despejar dudas e inquietudes que deseen plantear.

RESOLUCIÓN: Téngase presente. Se coordinará la reunión por parte de la Sra. Presidente.

SE RETIRA DE SALA LA SRA. EDIL AMANDA DEL PUERTO SIENDO LA HORA 20:20’.

–CENTRO DE CAPACITACIÓN Y EXPOSICIÓN POÉTICA: Invitación para el primer encuentro poético que se realizará los días 6, 7 y 8 de setiembre en el Club Centenario de la Ciudad de José Pedro Varela.

RESOLUCIÓN: Téngase presente y pase a la Comisión de Educación y Cultura.

–ASESOR LETRADO: Comunica sobre los trámites judiciales pendientes: Denuncia Penal de la Junta Departamental en el caso de la Comisión Investigadora sobre gestión del ex Intendente Alfredo Villalba y Acción de Inconstitucionalidad.

SRA. PRESIDENTE (MARÍA OLMEDO) - Tiene la palabra el Sr. Edil Julián Mazzoni.

SR. EDIL JULIÁN MAZZONI - Solicito que se lea.

SECRETARIA GRACIELA UMPIÉRREZ - Da lectura al Informe N° 32 del Asesor Julio Serrón, el que expresa: “INFORME N° 32. Minas, 12 de agosto de 2019. Sra. PRESIDENTE DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA. Maestra María Olmedo Soria. PRESENTE. De nuestra estima. A los efectos pertinentes CUMPLO en informar con relación a los trámites judiciales pendientes y en trámite que: a) Denuncia Penal de la Junta Departamental en el caso de la Comisión Investigadora de la gestión del ex Intendente Alfredo Villalba, que reiterando conceptos anteriores este trámite sigue en Vista del Ministerio Público y Fiscal. b) Acción de Inconstitucionalidad: el pasado 9 de agosto se cumplió de parte de la JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA a reponer las vicésimas a los efectos pendientes y pertinentes. Se adjunta copia de la diligencia administrativa cumplida. Quedando a la orden se despide atte. Fdo.: Julio Serrón Pedotti-Asesor Letrado”.

RESOLUCIÓN: Téngase presente.

–SR. JOSÉ LISSIDINI: Comunica que a partir del día 29 de julio de 2019, fue nombrado por la UNESCO, Miembro Asesor y Colaborador.

RESOLUCIÓN: Téngase presente.

–DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIÓN: Contesta Of. N° 189/18 en el cual la Sra. Edil Marta Sotelo solicita se le informe fecha y hora de salida del país de la Sra. Intendente Adriana Peña y su delegación; y día y hora de su regreso, remitiéndole documentación al respecto.

RESOLUCIÓN: A conocimiento de la Sra. Edil Marta Sotelo.

–CONGRESO NACIONAL DE EDILES: Comunica que deja sin efecto la convocatoria de los Sres. Ediles Eduardo Baubeta y Javier Urrusty, y convoca a la Sra. Edil Ana Ugolini para la reunión de la Mesa Ejecutiva, Mesa Permanente y sus Comisiones Asesoras a realizarse los días 16, 17 y 18 de agosto del cte. en el Departamento de Rivera.

RESOLUCIÓN: Se comunicó a la señora edil convocada.

INGRESA A SALA LA SRA. EDIL AMANDA DEL PUERTO SIENDO LA HORA 20:23’.

–CONGRESO NACIONAL DE EDILES: Comunica que deja sin efecto la convocatoria de los Sres. Ediles Alcides Larrosa o Alcides Abreu para la reunión de la Mesa Ejecutiva, Mesa Permanente y sus Comisiones Asesoras a realizarse los días 16, 17 y 18 de agosto del cte. en el Departamento de Rivera.

RESOLUCIÓN: Se comunicó a los señores ediles oportunamente convocados.

–CONGRESO NACIONAL DE EDILES: Remite documentación sobre Primer Concurso Escolar de Afiches.

RESOLUCIÓN: Pase a la Comisión de Educación y Cultura.

–SIERRATUR: Solicita reunión con la Comisión de Tránsito y Transporte, para tratar el tema relacionado con el Exp. N° 2273/2018.

RESOLUCIÓN: Pase a la Comisión de Tránsito y Transporte.

–ADEOM: Solicita entrevista con la Comisión de Recepción.

RESOLUCIÓN: Pase a la Comisión de Recepción.

–CONGRESO NACIONAL DE EDILES: Comunica que el costo de inscripción al XXXVI Congreso Nacional y la XVII Asamblea Anual será de \$ 1.000, indicando además que el plazo para el pago por parte de las Juntas Departamentales será hasta el día 30 de agosto del cte.

RESOLUCIÓN: Pase a la Comisión de Presupuesto.

–MEVIR: Invitación para la inauguración de viviendas en la localidad de Solís de Mataojo, la que se realizó el día 9 de agosto del cte. en dicha localidad.

RESOLUCIÓN: Se comunicó a los señores ediles vía WhatsApp.

–MUNICIPIO DE SOLÍS: Invitación para celebrar el 145° aniversario de fundación de la Villa, con la inauguración de Espacio Joven, la que se realizó el día 12 de agosto del cte. en Solís.

RESOLUCIÓN: Se hizo repartido a los señores ediles.

–MIDES: Invita a la presentación del Balance 2019 del Plan de Acción de Juventudes 2015-2025, la que se realizó el día 12 de agosto del cte. en el auditorio de la Escuela de Artes y Artesanías en Montevideo.

RESOLUCIÓN: Se comunicó a los señores ediles vía WhatsApp.

–UNIÓN DE PARLAMENTARIOS SUDAMERICANOS DEL MERCOSUR: Invita a la actividad que se realizará conjuntamente con UNALE el día 30 de agosto del cte. en el Estado de Santa Catarina-Florianópolis.

RESOLUCIÓN: Se hizo repartido a los señores ediles.

–JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO: Invita al Foro Turismo Patrimonial Religioso “Una oportunidad de crecimiento para el turismo”, que se realizará el día 23 de agosto del cte., en la sala de sesiones de la mencionada Junta.

RESOLUCIÓN: Se hizo repartido a los señores ediles.

–INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: CONTADOR DELEGADO DEL TCR-CRA. IVANNA DE LEÓN CASTILLO: Remite relación de gastos observados N° 67 de la Junta Departamental (complemento sueldos julio 2019), por la suma de \$ 617,70 y \$ 1.535, cuyo trámite se inició por carecer de disponibilidad presupuestal y por no cumplir con el Art. 86 de la Constitución respectivamente, el que fue reiterado por la Sra. Presidente, habiéndose cumplido con el pago correspondiente.

Se dictó Resolución N° 132/2019.

RESOLUCIÓN N° 132/2019.

VISTO: la observación formulada por la Contadora Delegada del T.C.R., en relación de gasto observado N° 67/2019 complemento sueldos julio 2019 (SU 241), conforme a lo que establece el Artículo 114 del TOCAF, observado por carecer de disponibilidad presupuestal y por incumplimiento del Art. 86 de la Constitución.

CONSIDERANDO: que es imprescindible realizar dicho gasto para dar cumplimiento a lo establecido por Resoluciones N° 176 de fecha 10 de octubre de 2018, N° 182 de fecha 18 de octubre de 2018 y N° 127 de fecha 6 de agosto de 2019, por lo que resulta necesario reiterar el gasto originado por tal concepto.



ATENTO: a sus facultades.

La Presidente de la Junta Departamental de Lavalleja, RESUELVE:

- 1) Reitérese el gasto del VISTO.
- 2) Tome nota la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, Contadora Ivanna De León Castillo.
- 3) Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN: Téngase presente.

–INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Remite Exp. 12854/19. Remite Resolución N° 4373/2019, referente a solicitud de exoneración del pago de contribución inmobiliaria a la Asociación Civil “Centro Zapicanense”, remitiendo la constancia de inscripción en el Censo Nacional de Asociaciones Civiles y Fundaciones ante el MEC.

RESOLUCIÓN: Pase a la Comisión de Legislación y Turno.

–INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Remite Of. 1038/19. SRA. INTENDENTE DRA. ADRIANA PEÑA: Solicita ser recibida por la Comisión de Recepción, para tratar el tema de viviendas sociales en la Ciudad de Minas.

RESOLUCIÓN: Pase a la Comisión de Recepción.

SECRETARIA GRACIELA UMPIÉRREZ - Luego de realizado el repartido, se puso en conocimiento a los señores ediles de dos resoluciones dictadas por la Sra. Presidente.

–SRA. PRESIDENTE MTRA. MARÍA OLMEDO: Dictó Resolución N° 134/2019 referente a subrogación del chofer para el día lunes, la que expresa: “RESOLUCIÓN N° 134/2019. VISTO: que el chofer de la Junta Departamental Sr. Metodio Lorenzo en cumplimiento de la Resolución N° 182/2018, no concurre a las Oficinas de la Junta Departamental en el día de la fecha. CONSIDERANDO: que la Resolución N° 10/2014 autoriza al Sr. Diego Abella (Ordenanza) a subrogar al chofer de la Junta Departamental en las funciones en caso de ausencia del titular. ATENTO: a sus facultades y a lo establecido en el Artículo 1° Inciso 1) del Reglamento Interno del Cuerpo. La Presidente de la Junta Departamental de Lavalleja, RESUELVE: 1. Autorizar que el funcionario Sr. Diego Abella (Ordenanza), subrogue en sus funciones al chofer titular de la Junta Departamental el día de la fecha, con la asignación prevista en el Presupuesto vigente para dicha función. 2. Notifíquese a la Contadora Asesora Diana López a los efectos correspondientes. 3. Dese cuenta a la Junta Departamental en la próxima sesión”.

SRA. PRESIDENTE (MARÍA OLMEDO) - Se pone a consideración del Cuerpo aprobar lo actuado por la Mesa en Resolución N° 134/2019, referente a que el funcionario Sr. Diego Abella subrogue en sus funciones al chofer titular de la Junta Departamental, el día 19 de agosto del cte.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 24 votos por la afirmativa en 24 señores ediles presentes en sala.

Se dicta Resolución N° 142/2019.

RESOLUCIÓN N° 142/2019.

Visto: la Resolución N° 134/2019 de fecha 19 de agosto del cte. dictada por la Sra. Presidente de la Junta Departamental, donde se autorizó al funcionario Sr. Diego Abella a subrogar en sus funciones al chofer titular de la Junta Departamental el día 19 de agosto de 2019.

La Junta Departamental de Lavalleja, RESUELVE:

- Aprobar lo actuado por la Mesa en la Resolución N° 134/2019 en aplicación del Art. 1° lit. l) del Reglamento Interno.

–SRA. PRESIDENTE MTRA. MARÍA OLMEDO: Dictó Resolución N° 135/2019 referente a subrogación del chofer, la que expresa: “RESOLUCIÓN N° 135/2019. VISTO: que el día miércoles 21 de agosto del cte. se celebra sesión ordinaria de la Junta Departamental de Lavalleja. CONSIDERANDO I: que el chofer de la Junta Sr. Metodio Lorenzo debe realizar ese día el service del vehículo en la ciudad de Montevideo, debiendo estar allí a la hora 8:00. CONSIDERANDO II: que la Resolución N° 10/2014 autoriza al Sr. Diego Abella (Ordenanza) a subrogar al Chofer de la Junta Departamental en las funciones en caso de ausencia del titular. ATENTO: a sus facultades y a lo establecido en el Artículo 1° Inciso l) del Reglamento Interno del Cuerpo. La Presidente de la Junta Departamental de Lavalleja, RESUELVE: 1. Autorizar que el funcionario Sr. Diego Abella (Ordenanza), subroga en sus funciones al chofer titular de la Junta Departamental el día 21 de agosto de 2019 en el horario dispuesto para la sesión ordinaria de la Junta Departamental, con la asignación prevista en el Presupuesto vigente para dicha función. Desde la hora 5:30 y hasta su regreso de la ciudad de Montevideo estará en funciones el Chofer del Organismo Sr. Metodio Lorenzo. 2. Notifíquese a la Contadora Asesora Diana López a los efectos correspondientes. 3. Dese cuenta a la Junta Departamental en la próxima sesión”.

SRA. PRESIDENTE (MARÍA OLMEDO) - Se pone a consideración del Cuerpo aprobar lo actuado por la Mesa en Resolución N° 135/2019, referente a a que el funcionario Sr. Diego Abella subroga en sus funciones al chofer titular de la Junta Departamental, el día 21 de agosto del cte.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 24 votos por la afirmativa en 24 señores ediles presentes en sala.

Se dicta Resolución N° 143/2019.

RESOLUCIÓN N° 143/2019.

Visto: la Resolución N° 135/2019 de fecha 19 de agosto del cte. dictada por la Sra. Presidente de la Junta Departamental, donde se autorizó al funcionario Sr. Diego Abella a subrogar en sus funciones al chofer titular de la Junta Departamental el día 21 de agosto de 2019.

La Junta Departamental de Lavalleja, RESUELVE:

- Aprobar lo actuado por la Mesa en la Resolución N° 135/2019 en aplicación del Art. 1° lit. l) del Reglamento Interno.

SECRETARIA GRACIELA UMPIÉRREZ - Informamos también que ingresaron dos informes de la Comisión de Asuntos Sociales que pasan al orden del día.

–COMISIÓN ASUNTOS SOCIALES: a) SOLICITA ELEVAR INFORME A ONG “VIDA PLENA”.  
b) SOLICITA COLABORACIÓN AL EJECUTIVO DEPARTAMENTAL PARA ENTUBAR CAÑADA QUE CRUZA EL PATIO DE ONG “VIDA PLENA”.

RESOLUCIÓN: Se incluyen informes de la comisión en el orden del día.

\*\*\*\*\* \*\*

\*\*\*\*\*

INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: PROYECTO DE DECRETO  
REFERIDO PROCEDIMIENTO PARA LA EXPEDICIÓN DEL  
PERMISO ÚNICO NACIONAL DE CONDUCIR

\*\*\*\*\*

Se transcriben el proyecto de procedimiento para la expedición del Permiso Único Nacional de Conducir y la Resolución N° 1951/2017 remitidos por la Intendencia Departamental, los que expresan: “MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA EXPEDICIÓN DEL PERMISO ÚNICO NACIONAL DE CONDUCIR. ARTÍCULO 1. CONCEPTO DE PERMISO ÚNICO NACIONAL DE CONDUCIR. PERMISO ÚNICO NACIONAL DE CONDUCIR (en adelante PUNC) es el permiso excepcional que otorga el GD a un individuo de acuerdo a la potestad que la Ley 18191 le confiere, para la conducción de vehículos automotores bajo las condiciones que se establecen en la misma y en la presente reglamentación. Puede contener una o varias Categorías de Conducir (todas de las que sea titular el conductor) y se expedirá aplicando el principio de unicidad (una persona puede ser titular de uno y solo un Permiso Único Nacional de Conducir). Puesto que implica necesariamente la comprobación del estado de salud habilitante y la demostración de pericia e idoneidad individuales para desarrollar la actividad de conducción, posee un carácter personal e intransferible. ARTÍCULO 2. DEFINICIONES. Las distintas tramitaciones se definen del siguiente modo: TRÁMITE POR PRIMERA VEZ Es el trámite administrativo por el cual un individuo obtiene un permiso para conducir por primera vez habiendo previamente superado todas las exigencias para dicho trámite. Para realizar este trámite el conductor no puede contar con licencias del mismo grupo de categorías en ningún GD del país. Dicho permiso tendrá carácter provisorio y será otorgado por un plazo máximo de 2 años. RENOVACIÓN. Se entiende por renovación del PUNC el trámite administrativo que implica la extensión del plazo en que el conductor se encuentra habilitado para la conducción en la(s) misma(s) categoría(s) de Permiso, con la previa aprobación de los exámenes médicos pertinentes establecidos en la presente reglamentación y el pago del precio correspondiente. -La variación de al menos una de las categorías del PUNC implicará que la gestión se tramite como CAMBIO DE CATEGORÍA. CAMBIO DE CATEGORÍA. Es el trámite administrativo para la obtención de un permiso de conducir en una categoría distinta a la que ostenta el aspirante. Para realizar el trámite el individuo deberá contar previamente con un permiso Uruguayo dentro del mismo grupo de categorías al solicitado. Previo al otorgamiento del nuevo permiso, se deberá haber superado las exigencias para dicho trámite. DUPLICADO. Es el trámite administrativo que implica necesariamente la expedición del documento en la misma categoría y por el mismo plazo del documento original podrá efectuarse con motivo de hurto, extravío, deterioro, u otra causal, debidamente justificados. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES. Entiéndase por certificado de antecedentes el instrumento público expedido por la Dirección de Tránsito del GD y suscrito por funcionario autorizado, que relaciona de manera exhaustiva todos los actos administrativos referidos a un conductor incluido en los registros del sistema del PUNC.- Todo certificado de este tipo debe establecer expresamente la totalidad de los trámites administrativos referidos a obtención de Permisos de Conductor, sus renovaciones y cambio de categoría ordenados por fecha de realización y detallados conforme a sus características y fecha de expedición y vigencia, como así también

todos los actos administrativos de cualquiera de los Órganos del Estado competentes en la materia por los que se impongan sanciones y suspensiones del Registro de Conductores. ARTÍCULO 3. DE LAS FORMAS DEL TRÁMITE. a) Todo trámite del PUNC iniciado ante cualquiera de los GGDD se ajustará a los criterios y principios generales del Decreto 500/991 del Poder Ejecutivo, sin perjuicio de las disposiciones específicas que cada uno de ellos deba establecer de acuerdo con los medios que tenga disponible, a los únicos efectos de asegurar la prestación del servicio respetando los lineamientos generales establecido en el presente manual. b) Las Oficinas de Tránsito de los GGDD podrán intervenir en el proceso de expedición del documento sólo cuando se haya efectuado el pago de los derechos respectivos a través de la Red Externa y cuando corresponda, se agenden a través de los procedimientos fijados. La administración de la agenda será propia y de responsabilidad de cada GD. c) El PUNC se identificará con el número de Cédula de Identidad o Pasaporte uruguayo vigentes. (Ver casos de otros documentos de identidad y su transición). d) En todos los trámites de obtención del PUNC se deberá exigir la entrega del documento original o las denuncias policiales por hurto o extravío, incluso de otros GGDD. e) Cuando se solicite Permiso de Conductor categoría G1 por parte de menores de 18 años, los representantes legales del menor, deberán refrendar la solicitud de Permiso de Conducir conjuntamente con éste exonerando al GD de toda responsabilidad civil o penal derivada como consecuencia de hechos o daños que produzcan los menores habilitados a conducir en esta categoría. -Si el menor está sujeto a patria potestad, la declaración deberá ser suscrita por el o los padres que la detenten. En el caso que el menor esté sujeto a tutela, por su tutor. f) En la impresión del documento se eliminará el término “CONDICIONAL” que utilizan algunos GGDD al expedirlo. También serán eliminados los Registros Condicionales de Conductores. g) Los exámenes sanitarios dirigidos a determinar las condiciones físicas y psíquicas de los aspirantes se efectuarán conforme a los procedimientos fijados en los protocolos de actuación aprobados en el seno del Congreso de Intendentes por parte de todos los GGDD para la expedición del PUNC. Podrán ser realizados tanto por el personal de cada GD o por prestadores externos de servicios de salud, previa verificación y seguimiento del cumplimiento por el GD de las directrices y principios establecidos en el citado protocolo. h) Al momento del inicio luego de que se ingrese la identificación del conductor o aspirante el sistema realizará las siguientes validaciones las cuales son comunes para todos los trámites: a) No puede estar eliminado del registro de conductores. b) No puede tener sanciones o inhabilitaciones pendientes. c) No debe tener multas de tránsito impagas. d) No puede tener trámites pendientes en el mismo grupo de categorías en ningún GD. e) Debe tener la edad y antigüedad requerida para el trámite. f) No debe tener más de un permiso activo en el mismo grupo de categorías. ARTÍCULO 4. SECUENCIA LÓGICA DE LOS TRÁMITES. Según el tipo de trámite y otras condicionantes (edad, vencimiento del permiso anterior, etc.) se determinará una secuencia lógica para cada uno. La no aprobación de un examen o incumplimiento de los requisitos de cada tarea, no permitirá la continuidad de la secuencia lógica para todos los casos. (Ej.: Si no se aprueba el teórico, no se podrá avanzar a las tareas del práctico). Independientemente de la configuración del sistema, un médico puede decidir agregar exámenes prácticos o psicológicos y el sistema agregará las tareas que corresponda a la secuencia lógica del trámite. Nota: Los GGDD unificarán los requisitos documentales para cada trámite. TRANSICIÓN AL PUNC Cuando el aspirante comparezca con su Licencia de Conducir a tramitar el PUNC, se

procederá siguiendo los siguientes lineamientos: a) Para obtener el PUNC deberán entregarse todas las Licencias de Conducir del que sea titular el compareciente. Cuando se otorgue un PUNC en un GD, se homologarán, sin costo, las Licencias de Conducir que se tengan en otros GGDD, unificando los vencimientos en los casos que sea posible, (salvo en los permisos otorgados por primera vez, los que mantendrán la vigencia otorgada en el GD de origen). b) En la expedición del PUNC, cuando se posean varias categorías, y el resultado del último examen médico realizado implique un plazo menor a la vigencia de las categorías ya emitidas, esta restricción afectará a todas las habilitaciones contenidas en el PUNC, de acuerdo a los plazos relevantes y resultados del examen médico, según las restricciones de plazos por patologías. c) En consecuencia, en las tramitaciones que se realicen, los resultados del examen médico serán aplicados al Permiso en su conjunto (conforme al literal anterior) y el plazo de vigencia será único, salvo que apliquen restricciones administrativas (de edad, primera vez, etc.), en cuyo caso se aplicará el más restrictivo. Por ejemplo, si un conductor es diabético el protocolo establece que los plazos máximos para licencias amateurs sean de 3 años, mientras que para licencias profesionales sea de 1 año. Si el mencionado conductor posee categorías D (camiones profesional) y G2 (moto amateur), no se podrá cumplir con el principio de unificación, ya que se le expedirá la profesional por un plazo de 1 año, mientras que la amateur por 3 años. d) Para el PUNC se tomará en cuenta las siguientes categorías: 1. Permite conducir vehículos hasta 9 pasajeros (incluido el conductor) camionetas y vehículos con remolque con un peso máximo total de hasta 4000 Kg. (tara más carga) La prueba práctica se debe rendir con vehículo de hasta 9 pasajeros y hasta 4000 Kg. de peso bruto total. Edad mínima: 18 años. Antigüedad con otra Licencia: no. 2. Permite conducir vehículos de hasta 18 pasajeros y camiones cuyo peso total (tara más carga máxima) no exceda de 7000kg pudiendo llevar remolque que no exceda los 1.500 Kg. La prueba práctica se debe rendir con vehículo de entre 10 y 18 pasajeros y de 4001 Kg. y hasta 7000 Kg. de peso bruto total. Edad mínima: 18 años Antigüedad con otra Licencia: no. Habilita a conducir vehículos de la categoría A y H. 3. Vehículos de hasta 18 pasajeros y camiones simples, pudiendo llevar remolque que no sobrepase los 1.500 Kg. La prueba práctica se debe rendir con vehículos que exceda los límites de la categoría B. Edad mínima: 19 años. Antigüedad con otra Licencia: 1 año (excepto Licencia categoría G). Habilita conducir vehículos con la Categoría B y H. 4. Permite conducir vehículos de hasta 18 pasajeros y camiones sin límite de carga. Prueba práctica con Camión con capacidad de peso bruto total superior a 7000 Kg. con Acoplado de más de 1500 Kg. de pesos bruto total o Tractor de Arrastre con Semi-remolque. Edad mínima: 21 años. Antigüedad con otra Licencia: 3 años (excepto Licencia G). Habilita conducir vehículos con la Categoría C y H. 5. Permite la conducción de Automóviles de Alquiler con Taxímetro y vehículos de hasta 9 pasajeros (incluido el conductor), camionetas y vehículos con remolque con peso máximo total de hasta 4000 Kg. Edad mínima: 21 años. Antigüedad con otra Licencia: 2 años (excepto licencia categoría G). Habilita conducir vehículos con la Categoría A. 6. Permite la conducción de micros, ómnibus y camiones simples, pudiendo llevar remolque que no sobrepase los 1.500 Kg. El examen práctico será tomado con ómnibus de más de 24 pasajeros. Edad mínima: 23 años. Antigüedad con otra Licencia: 3 años (excepto licencia categoría G). Habilita conducir vehículos con la Categoría C y H. 7. Permite la conducción de ciclomotores de hasta 50cc sin cambios La prueba práctica se debe rendir con ciclomotor sin cambios de hasta 50cc. Edad mínima: 16 años antigüedad con otra Licencia: no. 8.

Permite conducir motocicletas y ciclomotores hasta 200cc. El examen práctico será tomado con motocicletas con cambios no automáticos de hasta 200cc. Edad mínima: 18 años. Antigüedad con otra Licencia: no. Habilita conducir vehículos de la Categoría G1 9. Permite conducir motos de más de 200cc. Edad mínima 21 años. Antigüedad con otra Licencia: 3 años (en categoría G). Prueba práctica con motos de más de 200cc con cambios no automáticos. Habilita conducir vehículos con la Categoría G2. 10. Maquinaria vial, agrícola y afines. No genera antigüedad para otras Licencias. Edad mínima: 18 años. La prueba se rendirá con la maquinaria que corresponda a la categoría. También podrá conducir estos vehículos con las categorías B, C, D y F. 11. El conjunto de las categorías B y E. 12. El conjunto de las categorías C y E. 13. El conjunto de las categorías D y E. 14. El conjunto de las categorías D y F. 15. El conjunto de las categorías D, E y F. 16. El conjunto de las categorías E y F. La presente categorización lo es sólo a título enunciativo, pudiéndose ampliar la misma de acuerdo a la evolución tecnológica (ejemplo: triciclos, cuatriciclos, motos eléctricas, etc.). Cada intendencia proporcionará las equivalencias de sus permisos emitidos hasta el momento con las categorías anteriormente descriptas ya que partimos de múltiples variaciones. A partir de los 75 años no se expedirán habilitaciones en las categorías B, C, D, E, F, H y G3 y sus correspondientes combinaciones, y entre los 70 y 74 años de edad se expedirá por un plazo máximo de 1 año hasta el día del cumpleaños número 75. En el caso que el conductor tenga más de un permiso vigente en la misma categoría en distinto GD, se tomará como válido el último, salvo en el caso que el permiso fuera emitido dentro de un período de sanción, en tal caso no se considerará como válido dicho permiso, y se tomará el último válido.

**ARTÍCULO 5. CANJE O CONVERSIÓN DE LICENCIAS EXPEDIDAS EN EL EXTRANJERO.** El canje o conversión de permisos o habilitaciones de conducir expedidos en el extranjero es posible ante los GGDD y así obtener el PUNC que corresponda. Es el trámite administrativo por el que se expide un PUNC tomando como antecedente inmediato el permiso o habilitación para conducir expedido en el extranjero, cumpliendo la siguiente tramitación. -Estados Integrantes del Mercosur. En este caso se exigirá la presentación de certificación consular del Permiso que se pretende revalidar. En caso de ser expedida por otro idioma distinto al español y no estar la certificación en español, el documento deberá estar traducido por Traductor Público. -La Licencia de Conducir revalidada no será retenida. Sólo se validarán en las categorías Amateurs, y se considera la antigüedad. La licencia extranjera debe estar vigente al momento de realizar el trámite. -Resto de países. En todos los casos deberán ser legalizados de acuerdo a la ley vigente y cuando corresponda, se exigirá que su contenido sea traducido al español a través de documento expedido por Traductor Público. La Licencia de Conducir revalidada no será retenida. Sólo se revalidarán A, G1, y G2 y se considera la antigüedad. La licencia extranjera debe estar vigente al momento de realizar el trámite. -Cuando se encuentran vigentes convenios o acuerdos con otros países. Cuando se encuentren vigentes acuerdos o convenios bilaterales suscritos por la República con otros países, se procederá de conformidad con el procedimiento establecido en dichos acuerdos o convenios y se aplicarán las tablas de reválidas y equivalencias determinados en los mismos. A tales fines, además de la documentación adicional requerida, para este trámite deberá presentarse el permiso o habilitación de conducir original, no admitiéndose supletorios o justificativos de ningún tipo.

**ARTÍCULO 6. PRUEBA TÉORICA. CONCEPTO.** Es la prueba a la que es sometido un aspirante a conductor, que permite medir el grado de conocimientos que posee acerca de un conjunto de normas referidas al tránsito, la

seguridad vial y los servicios públicos de transporte que fueren necesarios para su desenvolvimiento en la vía pública en su actividad como conductor. El examen teórico tendrá en todos los casos carácter eliminatorio, por lo que la reprobación del mismo impedirá la realización del examen práctico. Cuando el aspirante fuera sorprendido durante el desarrollo de la prueba teórica en propiedad de material no autorizado o en consulta con cualquier otro aspirante sobre el contenido del examen o que por cualquier otro medio tratara fraudulentamente de alterar su contenido el examen teórico se catalogará como “reprobado por copiar”, asignándole nueva fecha para comparecer. **DE LOS TIPOS DE PRUEBAS TEÓRICAS.** Habrá una única prueba teórica para todas las categorías, incluidos los servicios públicos, de forma de permitir efectivizar la eliminación de los complementos, por ser contrarios al concepto de unicidad del PUNC, se generará el ámbito apropiado a esos efectos. La reprobación de una de las partes implicará la pérdida de la totalidad del examen teórico. En caso que la persona no asista a rendir la prueba, se le asignará el resultado como “ausente”, pudiendo ser revertido si el aspirante lo justifica debidamente y se le asignará nueva fecha para comparecer. El examen teórico podrá reiterarse tantas veces como permita la validez máxima del trámite (180 días corridos contados a partir de iniciada la gestión) respetando los siguientes plazos luego de cada reprobación: 4, 8, 16, 30, 45 y 60. Los días son corridos. Se faculta un Rol con autoridad de gestionar excepciones al respecto. Las preguntas deberán ser formuladas en forma clara y precisa, y se incorporarán preguntas eliminatorias.

**ARTÍCULO 7. EXAMEN PRÁCTICO. DEFINICIÓN:** Es el conjunto de pruebas que mide el grado de idoneidad y pericia de un individuo en la conducción de vehículos a tracción mecánica, correspondiente a la categoría de Permiso de Conductor a la que aspira. Se divide en pruebas de conocimiento del vehículo, de pista y de circulación. **LAS CARACTERÍSTICAS DE CADA PRUEBA PRÁCTICA TENDRÁ EN CUENTA EL TIPO DE VEHÍCULO DE QUE SE TRATE.** El sistema validará los requisitos del acompañante y del vehículo en el cual se presentará a rendir el examen práctico. Acompañante: -Permiso Uruguayo vigente habilitante a la categoría a rendir. - No puede poseer multas impagas. -No puede tener inhabilitaciones o sanciones pendientes. Asimismo, en el caso de instructores particulares u acompañantes, el sistema controlará los ingresos a pista que este realice no pudiendo superar los 3 ingresos mensuales o 7 ingresos en el semestre. Esto es para evitar las academias no habilitadas. Vehículo: -Debe cumplir con todas las normativas vigentes para la circulación. -No puede poseer multas impagas. -No puede presentar deuda de patente. Asimismo, en el caso de instructores particulares u acompañantes, el sistema controlará los ingresos a pista que este realice, no pudiendo superar los 3 ingresos mensuales o 7 ingresos en el semestre. Esto es para evitar las academias no habilitadas. Al ingresar al sistema al instructor, el mismo controla si el mismo pertenece o no a una academia de conducir y si es así verifica que se encuentre en las condiciones reglamentarias establecidas. El examen práctico podrá reiterarse tantas veces como permita la validez máxima del trámite (180 días corridos contados a partir de iniciada la gestión) respetando los siguientes plazos luego de cada reprobación: 4, 8, 16, 30, 45 y 60. Los días son corridos. La reprobación de una de las partes implicará la pérdida de la totalidad del examen práctico. En caso de ausencia se marcará como reprobado, pudiendo ser revertido si el aspirante lo justifica debidamente.

**ARTÍCULO 8. FIJACIÓN DE PLAZOS RELEVANTES.** Consideradas las dos limitaciones posibles que pueden operar en el plazo de vigencia de la renovación (esto es sanitaria impuesta por los servicios de salud o administrativa

determinada por las normas de expedición contenidas en la Ordenanza respectiva) prevalece la que imponga un mayor grado de restricción en el plazo de vigencia máxima del PUNC. Todo trámite de Renovación podrá realizarse hasta 30 (treinta) días antes de la fecha de vencimiento. Se fijan restricciones administrativas en los plazos máximos para los permisos amateurs de acuerdo a la siguiente escala: Hasta los 55 años el plazo de vigencia será por 10 años. 56 años: por 9 años máximo. 57 años: por 8 años máximo. 58 años: por 7 años máximo. 59 años: por 6 años máximo. De 60 a 68 años: por 5 años máximo. 69 años: por 4 años máximo. De 70 a 78 años: por 3 años máximo. 79 años: por 2 años máximo. 80 años; por 1 año máximo. Se fijan restricciones administrativas de plazos para los permisos profesionales, según las edades de acuerdo a la siguiente escala: Hasta los 55 años el plazo de vigencia será por 10 años. 56 años: por 9 años máximo. 57 años: por 8 años máximo. 58 años: por 7 años máximo. 59 años: por 6 años máximo. De 60 a 65 años: por 5 años máximo. 66 años: por 4 años máximo. 67 años: por 3 años máximo. 68 años: por 2 años máximo. 69 en adelante: por 1 año máximo. En ningún caso la vigencia de las Licencias Profesionales podrá exceder el día en que el interesado cumpla los 75 años de edad.

**RENOVACIONES DE LICENCIAS VENCIDAS SIN IMPOSICIÓN DE EXÁMENES.** Las Licencias de Conductor vencidas podrán renovarse sin imposición de exámenes teórico y práctico hasta los 2 (dos) años de su vencimiento. Cada GD incorporará charlas de actualización en seguridad vial.

**CADUCIDAD DE LAS TRAMITACIONES.** La validez de la tramitación será de 180 días corridos a partir de la fecha de iniciada la gestión, durante la cual no se podrá iniciar para la misma persona y en las mismas categorías una gestión similar en el mismo u otro GD. Superados los 180 días sin haberse culminado, el trámite será dado de baja y deberá proceder a iniciar una nueva gestión, incluido el pago establecido y todos los exámenes que correspondan. Existe un Rol que desactive al usuario de ese trámite (inclusive antes de culminados los plazos) por motivo de solicitar desistir de la solicitud realizada. Este caso no lleva a devolución económica de ningún tipo.

**ARTÍCULO 9. IMPOSICIÓN DE EXÁMENES EN FUNCIÓN DE REQUERIMIENTO MÉDICO O POR EDAD AVANZADA.** Sin perjuicio de los exámenes teórico y práctico establecidos, podrán imponerse adicionales por las siguientes razones: a) por recomendación de los servicios de salud y de acuerdo a lo que establezca el protocolo de actuación aprobado por los GD en el seno del Congreso de Intendentes b) Examen práctico obligatorio para las renovaciones del PUNC cuando el aspirante tenga 75 años cumplidos de edad al momento de iniciar el trámite.

**ARTÍCULO 10. SANCIONES, RESTRICCIONES Y PROCESOS DE REINCORPORACIÓN.** Todo conductor suspendido (durante los plazos comunes a determinar) del Registro de Conductores por conducir bajo los efectos de alcohol o drogas psicotrópicas en contravención al marco legal vigente deberá someterse a un proceso de reincorporación, sin cuya aprobación se encontrará inhibido de realizar cualquier gestión. El proceso de reincorporación se realizará siguiendo los procedimientos y directivas del protocolo de exámenes médicos aprobado al afecto por los GGDD en el seno del Congreso de Intendentes. Las sanciones suspensivas del Registro de Conductores por conducir bajo los efectos del alcohol u otras drogas psicotrópicas violando el marco legal vigente, será efectuada por el GD en cuyo territorio se efectuó el procedimiento.

**ARTÍCULO 11. DE LOS PLAZOS DE VIGENCIA EN LA CONSIDERACIÓN DE LA ANTIGÜEDAD. ANTIGÜEDAD-CONCEPTO.** Entiéndase por antigüedad el lapso temporal transcurrido DE FORMA ININTERRUMPIDA entre la fecha de expedición de una Licencia y la inmediata



posterior, sea en la misma o distinta categoría, con las excepciones establecidas en el artículo 3.7 del R.N.C.V. No serán considerados como antigüedad, los períodos de tiempo en que las Licencias se hallaren vencidas o el titular de las mismas fuere suspendido del Registro de Conductores por Sede Judicial o administrativamente en aplicación del marco legal vigente. **ARTÍCULO 12. EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR A PERSONAS DISCAPACITADAS.** Las personas que adolezcan en la funcionalidad de sus extremidades de alguna deficiencia importante (definitiva o transitoria) podrán obtener PUNC que permita conducir vehículos adaptados convenientemente para compensar la discapacidad aludida, siempre que sea necesario realizar dicha adaptación. La constatación de la discapacidad se efectuará siguiendo los lineamientos de los protocolos de actuación de los servicios de salud aprobados por los GGDD el seno del Congreso de Intendentes. En caso de que el interesado tramite el PUNC como consecuencia de la importación de un vehículo nuevo al amparo de la Ley 13102, la prueba práctica será rendida en el vehículo de que se trate o similar y la adaptación será la que haya sido aprobada para el caso por el Organismo Nacional competente. Para los casos de vehículos no adquiridos al amparo de la Ley 13102, sean nuevos o usados, se podrá tomar la prueba práctica siempre que previamente se determine a través de su personal técnico que la unidad reúne las características técnicas acordes con la discapacidad presentando las adaptaciones detalladas más adelante. Los vehículos deberán estar dotados de los elementos que compensen la discapacidad y de acuerdo a los criterios que se establecen. Estos deberán garantizar la conducción segura y sin riesgos. El o la solicitante deberá rendir la prueba práctica correspondiente salvo en los casos que encontrándose ya autorizado a conducir un vehículo adaptado a su discapacidad, efectúen un cambio por otro de iguales características o adaptación, sea nuevo o usado, lo que será comprobado a través de la inspección técnica del vehículo. Se tendrán en cuenta los siguientes criterios al determinarse el sistema de adaptación que deberá tener el vehículo para su conducción, sin perjuicio de aquellos que, si bien no se ajusten a la lista siguiente, tengan la homologación del Organismo nacional competente en la materia para cada caso en particular: **A) ELIMINACIÓN DE USO DEL MIEMBRO INFERIOR IZQUIERDO.** 1) Caja de cambios automática; o 2) caja de cambios manual con un sistema de adaptación que accione manualmente el embrague, eliminando el uso de dicho miembro. **B) ELIMINACIÓN DEL USO DEL MIEMBRO INFERIOR DERECHO.** Control manual de freno y acelerador con caja de cambios tanto manual como automática. **C) ELIMINACIÓN DE AMBOS MIEMBROS INFERIORES.** 1) Caja de cambios manual con un sistema de adaptación que accione manualmente todos los pedales; o 2) Caja de cambios automática con un sistema de adaptación que accione manualmente todos los pedales; **D) ELIMINACIÓN DEL MIEMBRO SUPERIOR DERECHO O IZQUIERDO.** Caja de cambios automática, dirección hidráulica (o asistida eléctricamente) y los comandos de señalización a la izquierda o derecha según el miembro afectado. **E) ALTERACIÓN DE AMBOS MIEMBROS SUPERIORES.** Dirección hidráulica o asistida eléctricamente y caja de cambios automática. **F) OTROS CASOS.** Se seguirán las recomendaciones que para el caso concreto se establezcan por parte del Organismo Nacional competente en la materia. La persona discapacitada podrá conducir cualquier vehículo siempre que posea la adaptación correspondiente a su discapacidad según los criterios precedentes. **ARTÍCULO 13. EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCTOR A PERSONAS QUE NO SABEN LEER O ESCRIBIR.** Las personas que no saben leer o escribir podrán obtener PUNC en las categorías A, G1 y G2. Su condición será

determinada como resultado de lo previsto en los protocolos de actuación de exámenes de salud aprobados por los GGDD en el seno del Congreso de Intendentes. El examen teórico será tomado en forma oral por un tribunal integrado por lo menos por 2 (dos) funcionarios. ARTÍCULO 14. EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCTOR A PERSONAS HIPOACÚSICAS. A efectos de contemplar la accesibilidad y la inclusión se prevé la incorporación de un examen teórico y un manual de conductor en lenguaje de señas, si fuese necesario”. “RESOLUCION N° 1951/2017. Minas, 27 de Abril de 2017. VISTO: el Informe N° 20/2017 de la Comisión Asesora de Tránsito. CONSIDERANDO: la expedición del Permiso Nacional de Conducir. La Intendente Departamental de Lavalleja RESUELVE: Con informe favorable pase a la Junta Departamental de Lavalleja ya que es política Nacional del Ministerio, a los efectos de poder evaluar el Procedimiento para la expedición del Permiso Nacional de Conducir. Fdo.: Dra. Adriana Peña Hernández-Intendente Departamental, Sr. Juan Gervasio Estévez-Secretario General”.

SECRETARIA GRACIELA UMPIÉRREZ - Da lectura al informe de la Comisión de Legislación y Turno, el que expresa: “Minas, 13 de agosto de 2019. La Comisión de Legislación y Turno toma conocimiento del Expte. N° 15080/2016 referido a proyecto de procedimiento para la expedición del Permiso Único Nacional de Conducir. De acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N° 1951/2017 de fecha 27 de abril de 2017 de la Intendencia Departamental y a lo expresado en nota remitida a la Sra. Presidente de la Junta Departamental por la Comisión de Tránsito y Transporte de fecha 15 de noviembre de 2018, esta comisión aconseja aprobar el proyecto de procedimiento para la expedición del Permiso Único Nacional de Conducir, el que se adjunta. Fdo.: Marcelo Rodríguez, Amanda Del Puerto, Daniel Quintana, Mauro Álvarez”.

SRA. PRESIDENTE (MARÍA OLMEDO) - Se pone a consideración del Cuerpo el informe de la Comisión de Legislación y Turno, el que aconseja aprobar el proyecto de procedimiento para la expedición del Permiso Único Nacional de Conducir.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 24 votos por la afirmativa en 24 señores ediles presentes en sala.

Se dicta Decreto N° 3561.

DECRETO N° 3561.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, DECRETA:

MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA EXPEDICIÓN DEL PERMISO ÚNICO NACIONAL DE CONDUCIR.

Artículo 1° - CONCEPTO DE PERMISO ÚNICO NACIONAL DE CONDUCIR.

PERMISO ÚNICO NACIONAL DE CONDUCIR (en adelante PUNC) es el permiso excepcional que otorga el GD a un individuo de acuerdo a la potestad que la Ley 18191 le confiere, para la conducción de vehículos automotores bajo las condiciones que se establecen en la misma y en la presente reglamentación. Puede contener una o varias Categorías de Conducir (todas de las que sea titular el conductor) y se expedirá aplicando el principio de unicidad (una persona puede ser titular de uno y solo un Permiso Único Nacional de Conducir). Puesto que implica necesariamente la comprobación del estado de salud habilitante y la demostración de pericia e idoneidad individuales para desarrollar la actividad de conducción, posee un carácter personal e intransferible.

Artículo 2° - DEFINICIONES.

Las distintas tramitaciones se definen del siguiente modo:

**TRÁMITE POR PRIMERA VEZ.** Es el trámite administrativo por el cual un individuo obtiene un permiso para conducir por primera vez habiendo previamente superado todas las exigencias para dicho trámite. Para realizar este trámite el conductor no puede contar con licencias del mismo grupo de categorías en ningún GD del país. Dicho permiso tendrá carácter provisorio y será otorgado por un plazo máximo de 2 años.

**RENOVACIÓN.** Se entiende por renovación del PUNC el trámite administrativo que implica la extensión del plazo en que el conductor se encuentra habilitado para la conducción en la(s) misma(s) categoría(s) de Permiso, con la previa aprobación de los exámenes médicos pertinentes establecidos en la presente reglamentación y el pago del precio correspondiente.

La variación de al menos una de las categorías del PUNC implicará que la gestión se tramite como **CAMBIO DE CATEGORÍA.**

**CAMBIO DE CATEGORÍA.** Es el trámite administrativo para la obtención de un permiso de conducir en una categoría distinta a la que ostenta el aspirante. Para realizar el trámite el individuo deberá contar previamente con un permiso uruguayo dentro del mismo grupo de categorías al solicitado. Previo al otorgamiento del nuevo permiso, se deberá haber superado las exigencias para dicho trámite.

**DUPLICADO.** Es el trámite administrativo que implica necesariamente la expedición del documento en la misma categoría y por el mismo plazo del documento original. Podrá efectuarse con motivo de hurto, extravío, deterioro, u otra causal, debidamente justificados.

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES.** Entiéndase por certificado de antecedentes el instrumento público expedido por la Dirección de Tránsito del GD y suscrito por funcionario autorizado, que relaciona de manera exhaustiva todos los actos administrativos referidos a un conductor incluido en los registros del sistema del PUNC.

Todo certificado de este tipo debe establecer expresamente la totalidad de los trámites administrativos referidos a obtención de Permisos de Conductor, sus renovaciones y cambio de categoría ordenados por fecha de realización y detallados conforme a sus características y fecha de expedición y vigencia, como así también todos los actos administrativos de cualquiera de los Órganos del Estado competentes en la materia por los que se impongan sanciones y suspensiones del Registro de Conductores.

### Artículo 3° - DE LAS FORMAS DEL TRÁMITE.

a) Todo trámite del PUNC iniciado ante cualquiera de los GGDD se ajustará a los criterios y principios generales del Decreto 500/991 del Poder Ejecutivo, sin perjuicio de las disposiciones específicas que cada uno de ellos deba establecer de acuerdo con los medios que tenga disponibles, a los únicos efectos de asegurar la prestación del servicio respetando los lineamientos generales establecidos en el presente manual.

b) Las Oficinas de Tránsito de los GGDD podrán intervenir en el proceso de expedición del documento sólo cuando se haya efectuado el pago de los derechos respectivos a través de la Red Externa y cuando corresponda, se agenden a través de los procedimientos fijados. La administración de la agenda será propia y de responsabilidad de cada GD.

c) El PUNC se identificará con el número de Cédula de Identidad o Pasaporte uruguayo vigentes. (Ver casos de otros documentos de identidad y su transición).

- d) En todos los trámites de obtención del PUNC se deberá exigir la entrega del documento original o las denuncias policiales por hurto o extravío, incluso de otros GGDD.
- e) Cuando se solicite Permiso de Conductor Categoría G1 por parte de menores de 18 años, los representantes legales del menor, deberán refrendar la solicitud de Permiso de Conducir conjuntamente con éste, exonerando al GD de toda responsabilidad civil o penal derivada como consecuencia de hechos o daños que produzcan los menores habilitados a conducir en esta categoría. Si el menor está sujeto a patria potestad, la declaración deberá ser suscrita por el o los padres que la detenten. En el caso que el menor esté sujeto a tutela, por su tutor.
- f) En la impresión del documento se eliminará el término “CONDICIONAL” que utilizan algunos GGDD al expedirlo. También serán eliminados los Registros Condicionales de Conductores.
- g) Los exámenes sanitarios dirigidos a determinar las condiciones físicas y psíquicas de los aspirantes se efectuarán conforme a los procedimientos fijados en los protocolos de actuación aprobados en el seno del Congreso de Intendentes por parte de todos los GGDD para la expedición del PUNC. Podrán ser realizados tanto por el personal de cada GD o por prestadores externos de servicios de salud, previa verificación y seguimiento del cumplimiento por el GD de las directrices y principios establecidos en el citado protocolo.
- h) Al momento del inicio luego de que se ingrese la identificación del conductor o aspirante, el sistema realizará las siguientes validaciones las cuales son comunes para todos los trámites:
- a) No puede estar eliminado del Registro de Conductores.
  - b) No puede tener sanciones o inhabilitaciones pendientes.
  - c) No debe tener multas de tránsito impagas.
  - d) No puede tener trámites pendientes en el mismo grupo de categorías en ningún GD.
  - e) Debe tener la edad y antigüedad requerida para el trámite.
  - f) No debe tener más de un permiso activo en el mismo grupo de categorías.

#### Artículo 4° - SECUENCIA LÓGICA DE LOS TRÁMITES.

Según el tipo de trámite y otras condicionantes (edad, vencimiento del permiso anterior, etc.) se determinará una secuencia lógica para cada uno. La no aprobación de un examen o incumplimiento de los requisitos de cada tarea, no permitirá la continuidad de la secuencia lógica para todos los casos. Por ejemplo, si no se aprueba el teórico, no se podrá avanzar a las tareas del práctico. Independientemente de la configuración del sistema, un médico puede decidir agregar exámenes prácticos o psicológicos y el sistema agregará las tareas que corresponda a la secuencia lógica del trámite.

Nota: Los GGDD unificarán los requisitos documentales para cada trámite.

**TRANSICIÓN AL PUNC** Cuando el aspirante comparezca con su Licencia de Conducir a tramitar el PUNC, se procederá siguiendo los siguientes lineamientos:

- a) Para obtener el PUNC deberán entregarse todas las Licencias de Conducir de las que sea titular el compareciente. Cuando se otorgue un PUNC en un GD, se homologarán, sin costo, las Licencias de Conducir que se tengan en otros GGDD, unificando los vencimientos en los casos que sea posible, (salvo en los permisos otorgados por primera vez, los que mantendrán la vigencia otorgada en el GD de origen).
- b) En la expedición del PUNC, cuando se posean varias categorías y el resultado del último examen médico realizado implique un plazo menor a la vigencia de las categorías ya emitidas, esta

restricción afectará a todas las habilitaciones contenidas en el PUNC, de acuerdo a los plazos relevantes y resultados del examen médico, según las restricciones de plazos por patologías.

c) En consecuencia, en las tramitaciones que se realicen, los resultados del examen médico serán aplicados al Permiso en su conjunto (conforme al literal anterior) y el plazo de vigencia será único, salvo que apliquen restricciones administrativas (de edad, primera vez, etc.), en cuyo caso se aplicará el más restrictivo. Por ejemplo, si un conductor es diabético el protocolo establece que los plazos máximos para licencias amateurs sean de 3 años, mientras que para licencias profesionales sea de 1 año. Si el mencionado conductor posee Categorías D (camión profesional) y G2 (moto amateur), no se podrá cumplir con el principio de unificación, ya que se le expedirá la profesional por un plazo de 1 año, mientras que la amateur por 3 años.

d) Para el PUNC se tomarán en cuenta las siguientes categorías:

1. Permite conducir vehículos hasta 9 pasajeros (incluido el conductor), camionetas y vehículos con remolque con un peso máximo total de hasta 4000 Kg. (tara más carga). La prueba práctica se debe rendir con vehículo de hasta 9 pasajeros y hasta 4000 Kg. de peso bruto total. Edad mínima: 18 años. Antigüedad con otra Licencia: no.

2. Permite conducir vehículos de hasta 18 pasajeros y camiones cuyo peso total (tara más carga máxima) no exceda de 7000 Kg. pudiendo llevar remolque que no exceda los 1.500 Kg. La prueba práctica se debe rendir con vehículo de entre 10 y 18 pasajeros y de 4001 Kg. y hasta 7000 Kg. de peso bruto total. Edad mínima: 18 años Antigüedad con otra Licencia: no. Habilita a conducir vehículos de la Categoría A y H.

3. Vehículos de hasta 18 pasajeros y camiones simples, pudiendo llevar remolque que no sobrepase los 1.500 Kg. La prueba práctica se debe rendir con vehículos que excedan los límites de la Categoría B. Edad mínima: 19 años. Antigüedad con otra Licencia: 1 año (excepto Licencia Categoría G). Habilita a conducir vehículos con la Categoría B y H.

4. Permite conducir vehículos de hasta 18 pasajeros y camiones sin límite de carga. Prueba práctica con camión con capacidad de peso bruto total superior a 7000 Kg. con acoplado de más de 1500 Kg. de peso bruto total o tractor de arrastre con semi-remolque. Edad mínima: 21 años. Antigüedad con otra Licencia: 3 años (excepto Licencia Categoría G). Habilita a conducir vehículos con la Categoría C y H.

5. Permite la conducción de automóviles de alquiler, con taxímetro y vehículos de hasta 9 pasajeros (incluido el conductor), camionetas y vehículos con remolque con peso máximo total de hasta 4000 Kg. Edad mínima: 21 años. Antigüedad con otra Licencia: 2 años (excepto Licencia Categoría G). Habilita a conducir vehículos con la Categoría A.

6. Permite la conducción de micros, ómnibus y camiones simples, pudiendo llevar remolque que no sobrepase los 1.500 Kg. El examen práctico será tomado con ómnibus de más de 24 pasajeros. Edad mínima: 23 años. Antigüedad con otra Licencia: 3 años (excepto Licencia Categoría G). Habilita a conducir vehículos con la Categoría C y H.

7. Permite la conducción de ciclomotores de hasta 50cc sin cambios La prueba práctica se debe rendir con ciclomotor sin cambios de hasta 50cc. Edad mínima: 16 años. Antigüedad con otra Licencia: no.

8. Permite conducir motocicletas y ciclomotores hasta 200cc. El examen práctico será tomado con motocicletas con cambios no automáticos de hasta 200cc. Edad mínima: 18 años. Antigüedad con otra Licencia: no. Habilita a conducir vehículos de la Categoría G1.

9. Permite conducir motos de más de 200cc. Edad mínima: 21 años. Antigüedad con otra Licencia: 3 años (en Categoría G). Prueba práctica con motos de más de 200cc con cambios no automáticos. Habilita conducir vehículos con la Categoría G2.

10. Maquinaria vial, agrícola y afines. No genera antigüedad para otras Licencias. Edad mínima: 18 años. La prueba se rendirá con la maquinaria que corresponda a la Categoría. También podrá conducir estos vehículos con las Categorías B, C, D y F.

11. El conjunto de las Categorías B y E.

12. El conjunto de las Categorías C y E.

13. El conjunto de las Categorías D y E.

14. El conjunto de las Categorías D y F.

15. El conjunto de las Categorías D, E y F.

16. El conjunto de las Categorías E y F.

La presente categorización lo es sólo a título enunciativo, pudiéndose ampliar la misma de acuerdo a la evolución tecnológica (ejemplo: triciclos, cuatriciclos, motos eléctricas, etc.).

Cada Intendencia proporcionará las equivalencias de sus permisos emitidos hasta el momento con las categorías anteriormente descritas ya que partimos de múltiples variaciones.

A partir de los 75 años no se expedirán habilitaciones en las Categorías B, C, D, E, F, H y G3 y sus correspondientes combinaciones, y entre los 70 y 74 años de edad se expedirá por un plazo máximo de 1 año hasta el día del cumpleaños número 75. En el caso que el conductor tenga más de un permiso vigente en la misma categoría en distinto GD, se tomará como válido el último, salvo en el caso que el permiso fuera emitido dentro de un período de sanción, en tal caso no se considerará como válido dicho permiso, y se tomará el último válido.

#### Artículo 5° - CANJE O CONVERSIÓN DE LICENCIAS EXPEDIDAS EN EL EXTRANJERO.

El canje o conversión de permisos o habilitaciones de conducir expedidos en el extranjero es posible ante los GGDD y así obtener el PUNC que corresponda. Es el trámite administrativo por el que se expide un PUNC tomando como antecedente inmediato el permiso o habilitación para conducir expedido en el extranjero, cumpliendo la siguiente tramitación.

-Estados integrantes del Mercosur. En este caso se exigirá la presentación de certificación consular del Permiso que se pretende revalidar. En caso de ser expedida por otro idioma distinto al español y no estar la certificación en español, el documento deberá estar traducido por Traductor Público. La Licencia de Conducir revalidada no será retenida. Sólo se validarán en las Categorías Amateurs, y se considera la antigüedad. La licencia extranjera debe estar vigente al momento de realizar el trámite.

-Resto de países. En todos los casos deberán ser legalizados de acuerdo a la ley vigente y cuando corresponda, se exigirá que su contenido sea traducido al español a través de documento expedido por Traductor Público. La Licencia de Conducir revalidada no será retenida. Sólo se revalidarán A, G1, y G2 y se considera la antigüedad. La licencia extranjera debe estar vigente al momento de realizar el trámite.

-Cuando se encuentran vigentes convenios o acuerdos con otros países. Cuando se encuentren vigentes acuerdos o convenios bilaterales suscritos por la República con otros países, se procederá

de conformidad con el procedimiento establecido en dichos acuerdos o convenios y se aplicarán las tablas de reválidas y equivalencias determinados en los mismos.

A tales fines, además de la documentación adicional requerida, para este trámite deberá presentarse el permiso o habilitación de conducir original, no admitiéndose supletorios o justificativos de ningún tipo.

#### Artículo 6° - PRUEBA TEÓRICA.

**CONCEPTO.** Es la prueba a la que es sometido un aspirante a conductor, que permite medir el grado de conocimientos que posee acerca de un conjunto de normas referidas al tránsito, la seguridad vial y los servicios públicos de transporte que fueren necesarios para su desenvolvimiento en la vía pública en su actividad como conductor.

El examen teórico tendrá en todos los casos carácter eliminatorio, por lo que la reprobación del mismo impedirá la realización del examen práctico.

Cuando el aspirante fuera sorprendido durante el desarrollo de la prueba teórica en propiedad de material no autorizado o en consulta con cualquier otro aspirante sobre el contenido del examen o que por cualquier otro medio tratara fraudulentamente de alterar su contenido, el examen teórico se catalogará como “reprobado por copiar”, asignándole nueva fecha para comparecer.

**DE LOS TIPOS DE PRUEBAS TEÓRICAS.** Habrá una única prueba teórica para todas las categorías, incluidos los servicios públicos, de forma de permitir efectivizar la eliminación de los complementos, por ser contrarios al concepto de unicidad del PUNC, se generará el ámbito apropiado a esos efectos. La reprobación de una de las partes implicará la pérdida de la totalidad del examen teórico.

En caso que la persona no asista a rendir la prueba, se le asignará el resultado como “ausente”, pudiendo ser revertido si el aspirante lo justifica debidamente y se le asignará nueva fecha para comparecer.

El examen teórico podrá reiterarse tantas veces como permita la validez máxima del trámite (180 días corridos contados a partir de iniciada la gestión) respetando los siguientes plazos luego de cada reprobación: 4, 8, 16, 30, 45 y 60. Los días son corridos. Se faculta un Rol con autoridad de gestionar excepciones al respecto.

Las preguntas deberán ser formuladas en forma clara y precisa, y se incorporarán preguntas eliminatorias.

#### Artículo 7° - EXAMEN PRÁCTICO.

**DEFINICIÓN:** Es el conjunto de pruebas que mide el grado de idoneidad y pericia de un individuo en la conducción de vehículos a tracción mecánica, correspondiente a la categoría de permiso de conductor a la que aspira. Se divide en pruebas de conocimiento del vehículo, de pista y de circulación.

**LAS CARACTERÍSTICAS DE CADA PRUEBA PRÁCTICA TENDRÁN EN CUENTA EL TIPO DE VEHÍCULO DE QUE SE TRATE.**

El sistema validará los requisitos del acompañante y del vehículo en el cual se presentará a rendir el examen práctico.

Acompañante:

-Permiso Uruguayo vigente habilitante a la categoría a rendir.

-No puede poseer multas impagas.

-No puede tener inhabilitaciones o sanciones pendientes.

Asimismo, en el caso de instructores particulares o acompañantes, el sistema controlará los ingresos a pista que este realice no pudiendo superar los tres ingresos mensuales o siete ingresos en el semestre. Esto es para evitar las academias no habilitadas.

Vehículo:

-Debe cumplir con todas las normativas vigentes para la circulación.

-No puede poseer multas impagas.

-No puede presentar deuda de patente.

Asimismo, en el caso de instructores particulares o acompañantes, el sistema controlará los ingresos a pista que este realice, no pudiendo superar los tres ingresos mensuales o siete ingresos en el semestre. Esto es para evitar las academias no habilitadas.

Al ingresar al sistema al instructor, el mismo controla si el mismo pertenece o no a una academia de conducir y si es así verifica que se encuentre en las condiciones reglamentarias establecidas.

El examen práctico podrá reiterarse tantas veces como permita la validez máxima del trámite (180 días corridos contados a partir de iniciada la gestión) respetando los siguientes plazos luego de cada reprobación: 4, 8, 16, 30, 45 y 60. Los días son corridos. La reprobación de una de las partes implicará la pérdida de la totalidad del examen práctico.

En caso de ausencia se marcará como reprobado, pudiendo ser revertido si el aspirante lo justifica debidamente.

#### Artículo 8° - FIJACIÓN DE PLAZOS RELEVANTES.

Consideradas las dos limitaciones posibles que pueden operar en el plazo de vigencia de la renovación (esto es sanitaria, impuesta por los servicios de salud; o administrativa determinada por las normas de expedición contenidas en la Ordenanza respectiva) prevalece la que imponga un mayor grado de restricción en el plazo de vigencia máxima del PUNC.

Todo trámite de renovación podrá realizarse hasta 30 días antes de la fecha de vencimiento.

Se fijan restricciones administrativas en los plazos máximos para los Permisos Amateurs de acuerdo a la siguiente escala:

Hasta los 55 años el plazo de vigencia será por 10 años.

56 años: por 9 años máximo.

57 años: por 8 años máximo.

58 años: por 7 años máximo.

59 años: por 6 años máximo.

De 60 a 68 años: por 5 años máximo.

69 años: por 4 años máximo.

De 70 a 78 años: por 3 años máximo.

79 años: por 2 años máximo.

80 años; por 1 año máximo.

Se fijan restricciones administrativas de plazos para los permisos profesionales, según las edades de acuerdo a la siguiente escala:

Hasta los 55 años el plazo de vigencia será por 10 años.

56 años: por 9 años máximo.

57 años: por 8 años máximo.

58 años: por 7 años máximo.



59 años: por 6 años máximo.

De 60 a 65 años: por 5 años máximo.

66 años: por 4 años máximo.

67 años: por 3 años máximo.

68 años: por 2 años máximo.

69 en adelante: por 1 año máximo.

En ningún caso la vigencia de las Licencias Profesionales podrá exceder el día en que el interesado cumpla los 75 años de edad.

**RENOVACIONES DE LICENCIAS VENCIDAS SIN IMPOSICIÓN DE EXÁMENES.** Las Licencias de Conductor vencidas podrán renovarse sin imposición de exámenes teórico y práctico hasta los 2 años de su vencimiento. Cada GD incorporará charlas de actualización en seguridad vial.

**CADUCIDAD DE LAS TRAMITACIONES.** La validez de la tramitación será de 180 días corridos a partir de la fecha de iniciada la gestión, durante la cual no se podrá iniciar para la misma persona y en las mismas categorías una gestión similar en el mismo u otro GD. Superados los 180 días sin haberse culminado, el trámite será dado de baja y deberá proceder a iniciar una nueva gestión, incluido el pago establecido y todos los exámenes que correspondan. Existe un Rol que desafecte al usuario de ese trámite (inclusive antes de culminados los plazos) por motivo de solicitar desistir de la solicitud realizada. Este caso no lleva a devolución económica de ningún tipo.

**Artículo 9° - IMPOSICIÓN DE EXÁMENES EN FUNCIÓN DE REQUERIMIENTO MÉDICO O POR EDAD AVANZADA.**

Sin perjuicio de los exámenes teórico y práctico establecidos, podrán imponerse adicionales por las siguientes razones:

- a) Por recomendación de los servicios de salud y de acuerdo a lo que establezca el protocolo de actuación aprobado por los GD en el seno del Congreso de Intendentes.
- b) Examen práctico obligatorio para las renovaciones del PUNC cuando el aspirante tenga 75 años cumplidos de edad al momento de iniciar el trámite.

**Artículo 10° - SANCIONES, RESTRICCIONES Y PROCESOS DE REINCORPORACIÓN.**

Todo conductor suspendido (durante los plazos comunes a determinar) del Registro de Conductores por conducir bajo los efectos de alcohol o drogas psicotrópicas en contravención al marco legal vigente deberá someterse a un proceso de reincorporación, sin cuya aprobación se encontrará inhibido de realizar cualquier gestión. El proceso de reincorporación se realizará siguiendo los procedimientos y directivas del protocolo de exámenes médicos aprobado al efecto por los GGDD en el seno del Congreso de Intendentes. Las sanciones suspensivas del Registro de Conductores por conducir bajo los efectos del alcohol u otras drogas psicotrópicas violando el marco legal vigente, será efectuada por el GD en cuyo territorio se efectuó el procedimiento.

**Artículo 11° - DE LOS PLAZOS DE VIGENCIA EN LA CONSIDERACIÓN DE LA ANTIGÜEDAD.**

**ANTIGÜEDAD - CONCEPTO.** Entiéndase por antigüedad el lapso temporal transcurrido DE FORMA ININTERRUMPIDA entre la fecha de expedición de una Licencia y la inmediata posterior, sea en la misma o distinta categoría, con las excepciones establecidas en el Artículo 3.7 del R.N.C.V. No serán considerados como antigüedad, los períodos de tiempo en que las Licencias se hallaren vencidas o el titular de las mismas fuere suspendido del Registro de Conductores por Sede Judicial o administrativamente en aplicación del marco legal vigente.

## Artículo 12° - EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR A PERSONAS DISCAPACITADAS.

Las personas que adolezcan en la funcionalidad de sus extremidades de alguna deficiencia importante (definitiva o transitoria), podrán obtener PUNC que permita conducir vehículos adaptados convenientemente para compensar la discapacidad aludida, siempre que sea necesario realizar dicha adaptación.

La constatación de la discapacidad se efectuará siguiendo los lineamientos de los protocolos de actuación de los servicios de salud aprobados por los GGDD en el seno del Congreso de Intendentes. En caso de que el interesado tramite el PUNC como consecuencia de la importación de un vehículo nuevo al amparo de la Ley 13102, la prueba práctica será rendida en el vehículo de que se trate o similar y la adaptación será la que haya sido aprobada para el caso por el Organismo Nacional competente.

Para los casos de vehículos no adquiridos al amparo de la Ley 13102, sean nuevos o usados, se podrá tomar la prueba práctica siempre que previamente se determine a través de su personal técnico, que la unidad reúne las características técnicas acordes con la discapacidad, presentando las adaptaciones detalladas más adelante.

Los vehículos deberán estar dotados de los elementos que compensen la discapacidad y de acuerdo a los criterios que se establecen. Estos deberán garantizar la conducción segura y sin riesgos. El o la solicitante deberá rendir la prueba práctica correspondiente, salvo en los casos que encontrándose ya autorizado a conducir un vehículo adaptado a su discapacidad, efectúen un cambio por otro de iguales características o adaptación, sea nuevo o usado, lo que será comprobado a través de la inspección técnica del vehículo.

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios al determinarse el sistema de adaptación que deberá tener el vehículo para su conducción, sin perjuicio de aquellos que, si bien no se ajusten a la lista siguiente, tengan la homologación del Organismo Nacional competente en la materia para cada caso en particular:

### A) ELIMINACIÓN DE USO DEL MIEMBRO INFERIOR IZQUIERDO.

- 1) Caja de cambios automática; o
- 2) Caja de cambios manual con un sistema de adaptación que accione manualmente el embrague, eliminando el uso de dicho miembro.

### B) ELIMINACIÓN DEL USO DEL MIEMBRO INFERIOR DERECHO.

Control manual de freno y acelerador con caja de cambios tanto manual como automática.

### C) ELIMINACIÓN DE AMBOS MIEMBROS INFERIORES.

- 1) Caja de cambios manual con un sistema de adaptación que accione manualmente todos los pedales; o
- 2) Caja de cambios automática con un sistema de adaptación que accione manualmente todos los pedales.

### D) ELIMINACIÓN DEL MIEMBRO SUPERIOR DERECHO O IZQUIERDO.

Caja de cambios automática, dirección hidráulica (o asistida eléctricamente) y los comandos de señalización a la izquierda o derecha según el miembro afectado.

### E) ALTERACIÓN DE AMBOS MIEMBROS SUPERIORES.

Dirección hidráulica o asistida eléctricamente y caja de cambios automática.

### F) OTROS CASOS.

Se seguirán las recomendaciones que para el caso concreto se establezcan por parte del Organismo Nacional competente en la materia.

La persona discapacitada podrá conducir cualquier vehículo siempre que posea la adaptación correspondiente a su discapacidad según los criterios precedentes.

Artículo 13° - EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCTOR A PERSONAS QUE NO SABEN LEER O ESCRIBIR.

Las personas que no saben leer o escribir podrán obtener PUNC en las Categorías A, G1 y G2. Su condición será determinada como resultado de lo previsto en los protocolos de actuación de exámenes de salud aprobados por los GGDD en el seno del Congreso de Intendentes. El examen teórico será tomado en forma oral por un tribunal integrado por lo menos por 2 funcionarios.

Artículo 14° - EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCTOR A PERSONAS HIPOACÚSICAS.

A efectos de contemplar la accesibilidad y la inclusión se prevé la incorporación de un examen teórico y un manual de conductor en lenguaje de señas, si fuese necesario.

Artículo 15° - Comuníquese.

\*\*\*\*\* \*\* \*

\*\*\*\*\*

INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: PROYECTO DE DECRETO  
REFERIDO A NORMATIVA PROGRAMÁTICA PARA  
VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL

\*\*\*\*\*

Se transcriben la Circular N° 20/2019 del Congreso de Intendentes y el proyecto de Normativa Programática para Vehículos de Movilidad Personal, los que expresan: “CONGRESO DE INTENDENTES. CIRCULAR 20/2019. Montevideo, 23 de abril de 2019. INTENDENTE DEPARTAMENTAL. DIRECTORES DE HACIENDA Y DE TRÁNSITO. PROCEDENCIA: Secretaría de la Comisión de Seguimiento del SUCIVE. El plenario del Congreso de Intendentes resolvió, por unanimidad, en su sesión del pasado jueves 11 de abril, aprobar el proyecto adjunto relativo a la Normativa Programática para los Vehículos de Movilidad personal (VMP) que luce adjunta a estas actuaciones, al amparo del artículo 262 de la Constitución de la República en el marco de un acuerdo interinstitucional. Con el fin de seguir con el principio de legalidad que comprende a toda norma, se remite la presente para que a juicio de esa Intendencia sea formalmente refrendada mediante un acto administrativo departamental, y en caso de corresponder, promueva las anuencias legislativas de rigor, así como el dictado de las reglamentaciones técnicas necesarias. Saluda atentamente. Fdo.: César García Acosta-Consejero Congreso de Intendentes”. “Proyecto de Normativa Programática Vehículos de Movilidad Personal (VMP). ARTÍCULO 1 OBJETIVO. El objetivo de esta normativa es reconocer los vehículos de movilidad personal (VMP) en todo el país, limitándose su uso personal o explotación comercial, en el marco de las normas que se establecen. El objetivo central de esta normativa será mejorar la convivencia y la seguridad vial, generando normas de movilidad para hacer más sostenible un sistema integrado favoreciendo el transporte público frente al privado y potenciando la movilidad peatonal y ciclista. Las Intendencias reglamentarán en sus territorios la actividad de los VMP de cualquier tipo de propulsión, priorizando el derecho del peatón y dentro de las directrices que se establecen. ARTÍCULO 2 EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE LA MOVILIDAD. Los sistemas de bicicleta, bicicleta

compartida y VMP, mediante cualquier tipo de propulsión, ligados a una actividad de explotación económica, necesitarán de una autorización expresa de la autoridad departamental, la que se concederá a través del procedimiento que cada Intendencia determine, cumpliendo con las condiciones de seguridad, homologación, mantenimiento de vehículos y seguros, entre otros requisitos. También deberán asegurar una redistribución de los vehículos en las zonas donde tengan autorizado el uso y deberán retirar los que estén en mal estado o fuera de circulación transitoriamente ubicados en espacios públicos, en forma inmediata y sin alterar el tránsito vehicular de la zona. ARTÍCULO 3 VELOCIDAD. El límite de velocidad para los VMP, sean comerciales o propios, serán los que se establecen en las definiciones técnicas vehiculares, según la clasificación Mercosur dada para cada tipo de vehículo. ARTÍCULO 4 MOVILIDAD CICLISTA. Las Intendencias promoverán medidas para favorecer y fomentar la movilidad ciclista activa que, como norma general, deberán cumplir con la normativa vigente y circular por la calzada y vías definidas para ello. ARTÍCULO 5 PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA. Las personas con movilidad reducida tendrán prioridad sobre el resto. Si van por las aceras, aquellas personas que circulen sobre sillas motorizadas, deberán acomodar su marcha a la de los peatones. ARTÍCULO 6 ESTACIONAMIENTOS. Cada Intendencia reglamentará los lugares de estacionamientos de los VMP y las zonas donde se emplacen, pero será obligación de cada intendencia determinarlos. ARTÍCULO 7 CIRCULACIÓN. a) Los VMP circularán por calzada. Cuando exista infraestructura dedicada (bicisenda, ciclo vía, busbici, etc.) deberán circular por las mismas. b) deberán contar con SOA vigente. ARTÍCULO 8 DE LA LEY 19061. Los VMP no motorizados y motorizados así como sus usuarios deberán cumplir con las disposiciones previstas en materia de seguridad en la Ley 19.061. ARTÍCULO 9 CAPACIDAD-LIMITACIÓN. Se prohíbe la circulación de dos pasajeros o más en los VMP tanto sean motorizados o no motorizados. ARTÍCULO 10 DE LA CIRCULACIÓN. Se prohíbe la circulación de los VMP motorizados como no motorizados en rutas nacionales, excepto en los tramos de rutas que crucen por centros poblados con características urbanas. ARTÍCULO 11 DEFINICIONES. Se establece el siguiente marco de definiciones del sistema a aplicarse por las Intendencias, el que será reglamentado por dichos órganos en un plazo de 120 días, debiéndose adicionar a las ordenanzas dictadas el correspondiente mapa territorial de los circuitos habilitados para el tránsito de estos vehículos. Área de Estacionamiento: Zonas identificadas por las Intendencias con fines de estacionamiento de los VMP. Monopatín: Plancha montada sobre dos o tres ruedas y una barra terminada en un manillar que sirve para que los peatones se desplacen. Patinete: Tabla sobre ruedas que permite deslizarse por un pavimento resistente y uniforme. Patinador: Peatón que se traslada en patines, monopatines, patinetes o aparatos similares. Patines: Aparatos adaptados a los pies, dotados de ruedas que permiten deslizarse por un pavimento resistente y uniforme. VMP: Vehículos de desplazamiento personal y que por su construcción, pueden exceder las características de los ciclos y estar dotados de motor eléctrico. Zona de prioridad peatonal: Zona de la vía pública en la que la prioridad corresponde al peatón. En ella se limita la velocidad de los vehículos, pudiendo estar restringidos total o parcialmente la circulación y/o el estacionamiento de los mismos”.

SECRETARIA GRACIELA UMPIÉRREZ - Da lectura informe de la Comisión de Legislación y Turno, el que expresa: “Minas, 13 de agosto de 2019. La Comisión de Legislación y Turno aconseja aprobar el proyecto de decreto remitido por la Intendencia Departamental, referido a Normativa

Programática para Vehículos de Movilidad Personal, de acuerdo a lo aprobado en Circular N° 20/2019 del Congreso de Intendentes, que luce a fojas 1 del Expediente N° 3641/2019 y a iniciativa adjunta a estos antecedentes. Fdo.: Marcelo Rodríguez, Amanda Del Puerto, Daniel Quintana, Mauro Álvarez”.

SRA. PRESIDENTE (MARÍA OLMEDO) - Se pone a consideración del Cuerpo el informe de la Comisión de Legislación y Turno, el que aconseja aprobar el proyecto de decreto remitido por la Intendencia Departamental, referido a Normativa Programática para Vehículos de Movilidad Personal. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 24 votos por la afirmativa en 24 señores ediles presentes en sala.

Se dicta Decreto N° 3562.

DECRETO N° 3562.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, DECRETA:

NORMATIVA PROGRAMÁTICA VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL (VMP).

Artículo 1° - OBJETIVO. El objetivo de esta normativa es reconocer los vehículos de movilidad personal (VMP) en todo el país, limitándose su uso personal o explotación comercial, en el marco de las normas que se establecen. El objetivo central de esta normativa será mejorar la convivencia y la seguridad vial, generando normas de movilidad para hacer más sostenible un sistema integrado favoreciendo el transporte público frente al privado y potenciando la movilidad peatonal y ciclista. Las Intendencias reglamentarán en sus territorios la actividad de los VMP de cualquier tipo de propulsión, priorizando el derecho del peatón y dentro de las directrices que se establecen.

Artículo 2° - EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE LA MOVILIDAD. Los sistemas de bicicleta, bicicleta compartida y VMP, mediante cualquier tipo de propulsión, ligados a una actividad de explotación económica, necesitarán de una autorización expresa de la autoridad departamental, la que se concederá a través del procedimiento que cada Intendencia determine, cumpliendo con las condiciones de seguridad, homologación, mantenimiento de vehículos y seguros, entre otros requisitos. También deberán asegurar una redistribución de los vehículos en las zonas donde tengan autorizado el uso y deberán retirar los que estén en mal estado o fuera de circulación transitoriamente ubicados en espacios públicos, en forma inmediata y sin alterar el tránsito vehicular de la zona.

Artículo 3° - VELOCIDAD. El límite de velocidad para los VMP, sean comerciales o propios, serán los que se establecen en las definiciones técnicas vehiculares, según la clasificación Mercosur dada para cada tipo de vehículo.

Artículo 4° - MOVILIDAD CICLISTA. Las Intendencias promoverán medidas para favorecer y fomentar la movilidad ciclista activa que, como norma general, deberán cumplir con la normativa vigente y circular por la calzada y vías definidas para ello.

Artículo 5° - PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA. Las personas con movilidad reducida tendrán prioridad sobre el resto. Si van por las aceras, aquellas personas que circulen sobre sillas motorizadas, deberán acomodar su marcha a la de los peatones.

Artículo 6° - ESTACIONAMIENTOS. Cada Intendencia reglamentará los lugares de estacionamientos de los VMP y las zonas donde se emplacen, pero será obligación de cada Intendencia determinarlos.

Artículo 7° - CIRCULACIÓN.

a) Los VMP circularán por calzada. Cuando exista infraestructura dedicada (bicisenda, ciclo vía, busbici, etc.) deberán circular por las mismas.

b) deberán contar con SOA vigente.

Artículo 8° - DE LA LEY 19.061. Los VMP no motorizados y motorizados así como sus usuarios deberán cumplir con las disposiciones previstas en materia de seguridad en la Ley 19.061.

Artículo 9° - CAPACIDAD - LIMITACIÓN. Se prohíbe la circulación de dos pasajeros o más en los VMP tanto sean motorizados o no motorizados.

Artículo 10° - DE LA CIRCULACIÓN. Se prohíbe la circulación de los VMP motorizados como no motorizados en rutas nacionales, excepto en los tramos de rutas que crucen por centros poblados con características urbanas.

Artículo 11° - DEFINICIONES. Se establece el siguiente marco de definiciones del sistema a aplicarse por las Intendencias, el que será reglamentado por dichos órganos en un plazo de 120 días, debiéndose adicionar a las ordenanzas dictadas el correspondiente mapa territorial de los circuitos habilitados para el tránsito de estos vehículos.

Área de Estacionamiento: Zonas identificadas por las Intendencias con fines de estacionamiento de los VMP.

Monopatín: Plancha montada sobre dos o tres ruedas y una barra terminada en un manillar que sirve para que los peatones se desplacen.

Patinete: Tabla sobre ruedas que permite deslizarse por un pavimento resistente y uniforme.

Patinator: Peatón que se traslada en patines, monopatines, patinetes o aparatos similares.

Patines: Aparatos adaptados a los pies, dotados de ruedas que permiten deslizarse por un pavimento resistente y uniforme.

VMP: Vehículos de desplazamiento personal y que por su construcción, pueden exceder las características de los ciclos y estar dotados de motor eléctrico.

Zona de prioridad peatonal: Zona de la vía pública en la que la prioridad corresponde al peatón. En ella se limita la velocidad de los vehículos, pudiendo estar restringidos total o parcialmente la circulación y/o el estacionamiento de los mismos.

Artículo 12° - Comuníquese.

\*\*\*\*\* \*\*

\*\*\*\*\*

INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: INICIATIVA PARA DECLARAR  
MONUMENTO PATRIMONIAL DEPARTAMENTAL (21 VOTOS)

\*\*\*\*\*

CARPETA 1: PLAZA LIBERTAD MINAS Y SU ENTORNO

SECRETARIA GRACIELA UMPIÉRREZ - Da lectura al informe de la Comisión de Legislación y Turno, el que expresa: “Minas, 13 de agosto de 2019. La Comisión de Legislación y Turno, de acuerdo a lo expresado en el Informe N° 16 de fecha 18 de octubre de 2018 del Asesor Letrado de la Junta Departamental Dr. Julio Serrón, aconseja declarar como MONUMENTO PATRIMONIAL DEPARTAMENTAL uno de los bienes señalados en el Expediente N° 10.958/2017 remitido por el Ejecutivo Departamental: - Carpeta 1: Plaza Libertad Minas y su entorno: estarían comprendidas las calles que delimitan la plaza y sus callejones, incluyendo las aceras, es decir todo lo que está librado al uso público, excluyendo los padrones privados, de acuerdo a iniciativa adjunta a estos

antecedentes y lo establecido en los Artículos 6° y siguientes del Decreto N° 3326 de fecha 18 de diciembre de 2015 de la Junta Departamental de Lavalleja. Fdo.: Marcelo Rodríguez, Amanda Del Puerto, Daniel Quintana, Mauro Álvarez”.

Se transcriben el Informe N° 16 de fecha 18 de octubre de 2018 del Asesor Letrado de la Junta Departamental y el Decreto N° 3326 de fecha 18 de diciembre de 2015 de la Junta Departamental, los que expresan: “INFORME no. 16. Minas 18 de octubre del 2018. Sra. Presidente de la JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA.- Lic. Analía Basaistegui Gomendio.- PRESENTE. De nuestra estima. Cúmplame en INFORMAR con relación a la Consulta llegada a este Asesor de parte de la COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y TURNO de la JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, referente al Expediente 10.958/2017 y motivado a la declaración “Monumento patrimonial Departamental” y exoneración de contribución inmobiliaria solicitada, que: 1.- El proyecto remitido a este Asesor a los efectos de que informe y por el cual se pretende la Declaración de Monumento patrimonial Departamental y la exoneración de contribución inmobiliaria de bienes inmuebles (resoluciones no. 1204 y 5065 del año 2018 del Expediente no. 10.958/2017) ha cumplido con el procedimiento e iniciativa previsto en los arts. 8, 9, 10 y 13 del Decreto Departamental no. 3326 del 18 de Diciembre del 2015.- Esos artículos disponen: “Artículo 8° - La declaración de Monumento Patrimonial Departamental se hará por el Gobierno Departamental a propuesta, debidamente fundamentada, de la Comisión. Artículo 9° - Las propuestas para que un bien sea declarado Monumento Patrimonial Departamental deberá ser acompañada de una memoria histórico-descriptiva del bien, ilustrada con planos, fotografías, medio audiovisual o cualquier otro medio que proporcione información. Dichas propuestas también deberán incluir si correspondiera, los beneficios y obligaciones que afectaran al bien en caso de ser declarado Monumento Patrimonial Departamental. Artículo 10° - El Ejecutivo Departamental, en caso de aprobar la proposición, deberá elevarla a la Junta Departamental para su sanción definitiva, la que será aprobada por 21 votos. Artículo 13°) Los beneficios a recaer sobre determinado bien podrán ser: 13.1 Exoneración parcial o total, temporal o permanente, de tributos municipales”. 2.- En virtud de lo señalado concluyo que, al haberse cumplido con lo dispuesto en el Decreto no. 3326 del 18 de diciembre del 2015, se debería acceder a lo solicitado en la Resolución no. 5065/2018 por la Intendencia Departamental de Lavalleja (Expediente 10.958/2017).- Sin más y quedando a la orden se despide atte. Fdo.: Julio Serrón Pedotti-Asesor Letrado”. “DECRETO N° 3326. LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, DECRETA: COMISIÓN DE PATRIMONIO DEPARTAMENTAL. Artículo 1° - Declárese de Interés Departamental la recuperación, conservación, valoración social y fomento de los patrimonios tangibles (muebles e inmuebles) e intangibles que constituyen parte importante del patrimonio histórico, artístico, cultural y natural del Departamento de Lavalleja. Artículo 2° - Créase la Comisión del Patrimonio Histórico, Artístico, Cultural y Natural Departamental, la que funcionará bajo la órbita del Gobierno Departamental. Artículo 3° - Los miembros serán designados por el Ejecutivo Departamental con la anuencia de la Junta Departamental por 2/3 de votos al comienzo de cada ejercicio gubernativo. El nuevo Ejecutivo Departamental dispondrá de cuarenta y cinco días para designar sus integrantes. Mientras esto sucede se mantendrá en funciones la Comisión del ejercicio anterior. Lo mismo sucederá en caso de que vencido el plazo de los cuarenta y cinco días no se haya procedido a su designación, quedando ratificada de hecho la Comisión existente. Podrán integrar la Comisión, cinco miembros de carácter estable y honorarios,

con reconocida idoneidad, para los fines que fue creada esta comisión más tres Ediles, la cual podrá contar con un funcionario municipal que sin integrarla actuará como secretario administrativo.

Artículo 4° - La Comisión podrá proponer la incorporación de vecinos y otros técnicos que por idoneidad y disposición considere valiosos a los fines de la Comisión, los que serán en carácter consultivo y temporal y no generará vínculo laboral alguno con el Gobierno Departamental.

COMETIDOS DE LA COMISION. Artículo 5° - 5.1 Asesorar al Gobierno Departamental en el señalamiento de los patrimonios tangibles (muebles e inmuebles) e intangibles que deban ser declarados Monumentos Patrimoniales Departamentales. 5.2 Velar por la conservación de los mismos y su adecuada promoción. 5.3 Proponer al Gobierno Departamental la adquisición o expropiación de aquellos testimonios inmuebles o muebles declarados Monumentos Patrimoniales Departamental, toda vez que, a su juicio, existiera necesidad o conveniencia que lo justifique. 5.4 Proponer el plan para realizar y publicar el Catálogo General de los Monumentos Patrimoniales Departamentales y bienes de Interés Cultural Departamental de Lavalleja. 5.5 Recepcionar de instituciones y particulares, propuestas que puedan tener sobre esta temática. 5.6 Proponer a la Comisión del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación, que determinados bienes patrimoniales tangibles (muebles e inmuebles) e intangibles existentes en el Departamento alcancen el carácter de Monumento Histórico Nacional. 5.7 El objetivo de la Comisión es evaluación orgánica, captación y conservación de cuanto signifique el Patrimonio Histórico y Cultural en sus diferentes formas, así como su mayor difusión. Para este fin se detectan las siguientes áreas de trabajo: a) Historia, Sociología, Demografía, que recuperando conocimientos, costumbres, tradiciones útiles y documentos, permitan un mejor conocimiento del pasado de nuestro Departamento y sus personalidades. b) Literatura, Tradiciones Orales, Folklore, preservará y difundirá obras de escritores del Departamento y referidas a éste, rescatando aquellas obras inéditas y tradiciones con menor difusión así como las más conocidas. c) Arquitectura y Urbanística, detectando y contribuyendo a conservar el Patrimonio Edilicio. d) Artes Plásticas en sus múltiples acepciones. e) Música y Artes de Espectáculo, valorizando el talento de quienes nacieron o actuaron en nuestro medio, sus obras y modos de expresión. f) Comunicación, rescatándose y valorizando esta actividad en sus diferentes expresiones en nuestro pasado. g) Otras áreas que en adición de las anteriores merezcan la atención de la Comisión en su esfuerzo según los objetivos propuestos.

CRITERIOS PARA LA IDENTIFICACION Y CALIFICACION DE BIENES A SER PROPUESTOS COMO MONUMENTOS PATRIMONIALES DEPARTAMENTALES.

Artículo 6° - Respecto a los testimonios muebles, la Comisión procurará por medios a su alcance, el cabal cumplimiento de lo establecido por la Ley 14.040 y el Decreto 536/1972. Artículo 7° -

Podrán ser declarados Monumentos Patrimoniales Departamentales aquellos bienes inmuebles que reúnan algunas de estas condiciones: 7.1 Estar vinculados con acontecimientos relevantes de la historia departamental y/o nacional. 7.2 Estar vinculados a figuras significativas del pasado histórico cultural departamental y/o nacional. 7.3 Ser construcciones y/o espacios existentes que puedan ser calificados como testimoniales, cuando parcial o totalmente constituyen ejemplos relevantes de expresiones urbanísticas arquitectónicas, artísticas, constructivas o modalidades de vida. 7.4 Ser elementos o espacios naturales que tengan un carácter testimonial. 7.5 Cualquier elemento intangible considerado identitario de nuestro Departamento que amerite su protección Patrimonial.

PROCESO DE DECLARACION DE MONUMENTO PATRIMONIAL DEPARTAMENTAL.



Artículo 8° - La declaración de Monumento Patrimonial Departamental se hará por el Gobierno Departamental a propuesta, debidamente fundamentada, de la Comisión. Artículo 9° - Las propuestas para que un bien sea declarado Monumento Patrimonial Departamental deberá ser acompañada de una memoria histórico-descriptiva del bien, ilustrada con planos, fotografías, medio audiovisual o cualquier otro medio que proporcione información. Dichas propuestas también deberán incluir si correspondiera, los beneficios y obligaciones que afectaran al bien en caso de ser declarado Monumento Patrimonial Departamental. Artículo 10° - El Ejecutivo Departamental, en caso de aprobar la proposición, deberá elevarla a la Junta Departamental para su sanción definitiva, la que será aprobada por 21 votos. Artículo 11° - La Intendencia Departamental, deberá notificar al propietario y/o poseedor del bien de la declaración de Monumento Patrimonial Departamental, comunicándolo además a la oficina Departamental de Obras de la Intendencia Departamental. DE LOS BENEFICIOS Y SERVIDUMBRE QUE PUEDEN RECAER SOBRE LOS MONUMENTOS PATRIMONIALES DEPARTAMENTALES. Artículo 12° - Los bienes inmuebles que sean declarados Monumentos Patrimoniales Departamentales quedaran afectados por los beneficios y servidumbres que en cada caso resulten impuestos por la calidad, características y finalidades del bien. Artículo 13°) Los beneficios a recaer sobre determinado bien podrán ser: 13.1 Exoneración parcial o total, temporal o permanente, de tributos municipales. 13.2 Una subvención económica o material (temporal o permanente) que permita el mantenimiento del bien. 13.3 Trabajos de reparación y/o conservación a cargo de la Intendencia. 13.4 Otros tipos de beneficios que puedan ser establecidos para el caso. Artículo 14°) Las servidumbres a recaer sobre determinado bien podrán ser: 14.1 La prohibición de realizar sin previo consentimiento de la Comisión cualquier modificación de carácter o la finalidad del inmueble o parte del mismo afectada. 14.2 La obligación de velar por la conservación del inmueble, dando aviso a la Comisión para tomar las acciones conjuntas tendientes a detener y corregir su deterioro. 14.3 La obligación de permitir las inspecciones que disponga la Comisión a los fines del cumplimiento de las disposiciones contenidas en su declaración de Monumento Patrimonial Departamental. 14.4 No se dará trámite a ninguna solicitud de permiso para edificación o demoliciones referentes a dichos bienes sin que conste la aprobación previa por parte de la Comisión. Artículo 15° - Las infracciones a estas obligaciones deberán ser comunicadas por la Comisión al Ejecutivo Departamental quien dispondrá las sanciones pertinentes. Artículo 16° - Estas sanciones podrán consistir en la derogación temporal o definitiva, de los beneficios que alcanza al bien afectado, hasta multas cuyo monto oscilará entre una vez y cinco el valor de tasación del inmueble. Artículo 17° - La Comisión podrá convenir con el propietario, o el ocupante en su caso, un régimen de visitas públicas al inmueble declarado Monumento Patrimonial Departamental. OTRAS DISPOSICIONES. Artículo 18° - 18.1 El Ejecutivo Departamental deberá proporcionar a la Comisión los recursos materiales para su normal y efectivo funcionamiento. 18.2 El Ejecutivo Departamental podrá designar un funcionario municipal para que cumpla la función de secretario administrativo. 18.3 Dispondrá de una sala para funcionar en la Casa de la Cultura. Artículo 19° - La Comisión llevará sendos libros en los que deberán ser registrados los bienes inmuebles declarados Monumentos Patrimoniales Departamentales por el Gobierno Departamental, con la especificación de las referencias esenciales. Artículo 20° - La Comisión elegirá un Presidente y un Secretario y elaborará un proyecto de Reglamento para su régimen interno, el que deberá ser aprobado por el Ejecutivo Departamental. Artículo 21° - Declárase de Interés Departamental la

Comisión de Patrimonio Departamental de Lavalleja. Artículo 22° - Derogase el Decreto N° 1528 de fecha 28 de diciembre de 1995 de la Junta Departamental de Lavalleja. Artículo 23° - Remítase a la Intendencia Departamental de Lavalleja a sus efectos. Artículo 24° - Comuníquese, etc.”.

INGRESA A SALA EL SR. EDIL NÉSTOR CALVO SIENDO LA HORA 20:30’.

SRA. PRESIDENTE (MARÍA OLMEDO) - Se pone a consideración del Cuerpo el informe de la Comisión de Legislación y Turno, el que aconseja declarar como Monumento Patrimonial Departamental el bien señalado en el Expediente N° 10.958/2017 remitido por el Ejecutivo Departamental: - Plaza Libertad Minas y su entorno.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 25 votos por la afirmativa en 25 señores ediles presentes en sala.

Se dicta Decreto N° 3563.

DECRETO N° 3563.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA DECRETA:

Artículo 1° - Declárese Monumento Patrimonial Departamental la Plaza Libertad Minas y su entorno: estando comprendidas las calles que delimitan la plaza y sus callejones, incluyendo las aceras, es decir todo lo que está librado al uso público, excluyendo los padrones privados de acuerdo a iniciativa adjunta a estos antecedentes y a lo establecido en los Artículos 6° y siguientes del Decreto N° 3326 de fecha 18 de diciembre de 2015 de la Junta Departamental.

Artículo 2° - Comuníquese.

#### CARPETA ADICIONAL-CLUB MINAS

SECRETARIA GRACIELA UMPIÉRREZ - Da lectura al informe de la Comisión de Legislación y Turno, el que expresa: “Minas, 13 de agosto de 2019. La Comisión de Legislación y Turno, de acuerdo a lo expresado en el Informe N° 16 de fecha 18 de octubre de 2018 del Asesor Letrado de la Junta Departamental Dr. Julio Serrón, aconseja declarar como MONUMENTO PATRIMONIAL DEPARTAMENTAL uno de los bienes señalados en el Expediente N° 10.958/2017 remitido por el Ejecutivo Departamental: - Carpeta adicional - Club Minas, de acuerdo a iniciativa adjunta a estos antecedentes y lo establecido en los Artículos 6° y siguientes del Decreto N° 3326 de fecha 18 de diciembre de 2015 de la Junta Departamental de Lavalleja. Fdo.: Marcelo Rodríguez, Amanda Del Puerto, Daniel Quintana, Mauro Álvarez”.

SRA. PRESIDENTE (MARÍA OLMEDO) - Se pone a consideración del Cuerpo el informe de la Comisión de Legislación y Turno, el que aconseja declarar como Monumento Patrimonial Departamental el bien señalado en el Expediente N° 10.958/2017 remitido por el Ejecutivo Departamental: - Club Minas.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 25 votos por la afirmativa en 25 señores ediles presentes en sala.

Se dicta Decreto N° 3564.

DECRETO N° 3564.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA DECRETA:

Artículo 1° - Declárese Monumento Patrimonial Departamental el Club Minas, ubicado en calle Treinta y Tres 648 de la ciudad de Minas, de acuerdo a iniciativa adjunta a estos antecedentes y a

lo establecido en los Artículos 6° y siguientes del Decreto N° 3326 de fecha 18 de diciembre de 2015 de la Junta Departamental.

Artículo 2° - Comuníquese.

#### CARPETA 2: CASA AURORA CURBELO

SECRETARIA GRACIELA UMPIÉRREZ - Da lectura al informe de la Comisión de Legislación y Turno, el que expresa: “Minas, 13 de agosto de 2019. La Comisión de Legislación y Turno, de acuerdo a lo expresado en el Informe N° 16 de fecha 18 de octubre de 2018 del Asesor Letrado de la Junta Departamental Dr. Julio Serrón, aconseja declarar como MONUMENTO PATRIMONIAL DEPARTAMENTAL uno de los bienes señalados en el Expediente N° 10.958/2017 remitido por el Ejecutivo Departamental: - Carpeta 2: Casa Aurora Curbelo, de acuerdo a iniciativa adjunta a estos antecedentes y lo establecido en los Artículos 6° y siguientes del Decreto N° 3326 de fecha 18 de diciembre de 2015 de la Junta Departamental de Lavalleja. Fdo.: Marcelo Rodríguez, Amanda Del Puerto, Daniel Quintana, Mauro Álvarez”.

SRA. PRESIDENTE (MARÍA OLMEDO) - Se pone a consideración del Cuerpo el informe de la Comisión de Legislación y Turno, el que aconseja declarar como Monumento Patrimonial Departamental el bien señalado en el Expediente N° 10.958/2017 remitido por el Ejecutivo Departamental: - Casa Aurora Curbelo.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 25 votos por la afirmativa en 25 señores ediles presentes en sala.

Se dicta Decreto N° 3565.

DECRETO N° 3565.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA DECRETA:

Artículo 1° - Declárese Monumento Patrimonial Departamental la Casa Aurora Curbelo, sita en Avda. Varela esq. Curbelo Baéz de la ciudad de Minas, de acuerdo a iniciativa adjunta a estos antecedentes y a lo establecido en los Artículos 6° y siguientes del Decreto N° 3326 de fecha 18 de diciembre de 2015 de la Junta Departamental.

Artículo 2° - Comuníquese.

#### CARPETA 3: CASA HABITACIÓN DISEÑADA POR VILAMAJÓ

SECRETARIA GRACIELA UMPIÉRREZ - Da lectura al informe de la Comisión de Legislación y Turno, el que expresa: “Minas, 13 de agosto de 2019. La Comisión de Legislación y Turno, de acuerdo a lo expresado en el Informe N° 16 de fecha 18 de octubre de 2018 del Asesor Letrado de la Junta Departamental Dr. Julio Serrón, aconseja declarar como MONUMENTO PATRIMONIAL DEPARTAMENTAL uno de los bienes señalados en el Expediente N° 10.958/2017 remitido por el Ejecutivo Departamental: - Carpeta 3: Casa habitación diseñada por Vilamajó, de acuerdo a iniciativa adjunta a estos antecedentes y lo establecido en los Artículos 6° y siguientes del Decreto N° 3326 de fecha 18 de diciembre de 2015 de la Junta Departamental de Lavalleja. Fdo.: Marcelo Rodríguez, Amanda Del Puerto, Daniel Quintana, Mauro Álvarez”.

SRA. PRESIDENTE (MARÍA OLMEDO) - Se pone a consideración del Cuerpo el informe de la Comisión de Legislación y Turno, el que aconseja declarar como Monumento Patrimonial Departamental el bien señalado en el Expediente N° 10.958/2017 remitido por el Ejecutivo Departamental: - Casa habitación diseñada por Vilamajó.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 25 votos por la afirmativa en 25 señores ediles presentes en sala.

Se dicta Decreto N° 3566.

DECRETO N° 3566.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA DECRETA:

Artículo 1° - Declárese Monumento Patrimonial Departamental casa habitación diseñada por Vilamajó, sita en calle Treinta y Tres 689 de la ciudad de Minas, de acuerdo a iniciativa adjunta a estos antecedentes y a lo establecido en los Artículos 6° y siguientes del Decreto N° 3326 de fecha 18 de diciembre de 2015 de la Junta Departamental.

Artículo 2° - Comuníquese.

CARPETA 4: ESCUELA N° 1 PRÁCTICA ARTIGAS

SECRETARIA GRACIELA UMPIÉRREZ - Da lectura al informe de la Comisión de Legislación y Turno, el que expresa: “Minas, 13 de agosto de 2019. La Comisión de Legislación y Turno, de acuerdo a lo expresado en el Informe N° 16 de fecha 18 de octubre de 2018 del Asesor Letrado de la Junta Departamental Dr. Julio Serrón, aconseja declarar como MONUMENTO PATRIMONIAL DEPARTAMENTAL uno de los bienes señalados en el Expediente N° 10.958/2017 remitido por el Ejecutivo Departamental: - Carpeta 4: Escuela N° 1 Práctica Artigas, de acuerdo a iniciativa adjunta a estos antecedentes y lo establecido en los Artículos 6° y siguientes del Decreto N° 3326 de fecha 18 de diciembre de 2015 de la Junta Departamental de Lavalleja. Fdo.: Marcelo Rodríguez, Amanda Del Puerto, Daniel Quintana, Mauro Álvarez”.

SRA. PRESIDENTE (MARÍA OLMEDO) - Se pone a consideración del Cuerpo el informe de la Comisión de Legislación y Turno, el que aconseja declarar como Monumento Patrimonial Departamental el bien señalado en el Expediente N° 10.958/2017 remitido por el Ejecutivo Departamental: - Escuela N° 1 Práctica Artigas.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 25 votos por la afirmativa en 25 señores ediles presentes en sala.

Se dicta Decreto N° 3567.

DECRETO N° 3567.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA DECRETA:

Artículo 1° - Declárese Monumento Patrimonial Departamental la Escuela N° 1 Práctica Artigas, sita en calle Roosevelt 741 de la ciudad de Minas, de acuerdo a iniciativa adjunta a estos antecedentes y a lo establecido en los Artículos 6° y siguientes del Decreto N° 3326 de fecha 18 de diciembre de 2015 de la Junta Departamental.

Artículo 2° - Comuníquese.

SE RETIRA DE SALA EL SR. EDIL OSCAR VILLALBA SIENDO LA HORA 20:36’.

INGRESA A SALA LA SRA. EDIL ANA UGOLINI SIENDO LA HORA 20:36’.

CARPETA 5: VALLE HILO DE LA VIDA

SECRETARIA GRACIELA UMPIÉRREZ - Da lectura al informe de la Comisión de Legislación y Turno, el que expresa: “Minas, 13 de agosto de 2019. La Comisión de Legislación y Turno, de acuerdo a lo expresado en el Informe N° 16 de fecha 18 de octubre de 2018 del Asesor Letrado de la Junta

Departamental Dr. Julio Serrón, aconseja declarar como MONUMENTO PATRIMONIAL DEPARTAMENTAL uno de los bienes señalados en el Expediente N° 10.958/2017 remitido por el Ejecutivo Departamental: - Carpeta 5: Valle Hilo de la Vida, de acuerdo a iniciativa adjunta a estos antecedentes y lo establecido en los Artículos 6° y siguientes del Decreto N° 3326 de fecha 18 de diciembre de 2015 de la Junta Departamental de Lavalleja. Fdo.: Marcelo Rodríguez, Amanda Del Puerto, Daniel Quintana, Mauro Álvarez”.

SRA. PRESIDENTE (MARÍA OLMEDO) - Tiene la palabra el Sr. Edil Gustavo Risso.

SR. EDIL GUSTAVO RISSO - Voy a solicitar abstenerme Sra. Presidente.

SRA. PRESIDENTE (MARÍA OLMEDO) - Se pone a consideración del Cuerpo la solicitud del Sr. Edil Gustavo Risso de abstenerse en la votación del informe de la Comisión de Legislación y Turno, el que aconseja declarar como Monumento Patrimonial Departamental el bien señalado en el Expediente N° 10.958/2017 remitido por el Ejecutivo Departamental: - Valle Hilo de la Vida. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-MAYORÍA.

Son 22 votos por la afirmativa en 25 señores ediles presentes en sala.

SRA. PRESIDENTE (MARÍA OLMEDO) - Se pone a consideración del Cuerpo el informe de la Comisión de Legislación y Turno, el que aconseja declarar como Monumento Patrimonial Departamental el bien señalado en el Expediente N° 10.958/2017 remitido por el Ejecutivo Departamental: - Valle Hilo de la Vida.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: NEGATIVA.

Son 15 votos por la afirmativa y una abstención en 25 señores ediles presentes en sala.

Se dicta Decreto N° 3568.

DECRETO N° 3568.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA DECRETA:

Artículo 1° - No ha lugar a lo solicitado por la Intendencia Departamental de la Lavalleja para declarar Monumento Patrimonial Departamental el Valle Hilo de la Vida.

Artículo 2° - Comuníquese.

SECRETARIA GRACIELA UMPIÉRREZ - Perdón señores ediles, en esta votación quedó la duda de un edil de que no se había dicho “negativa”, la misma había salido negativa porque hubo quince votos y se necesitan veintiuno.

DIALOGADO.

#### CARPETA 6: CASA LEONCIO DEL BARRIO-TITA BUENAFAMA

SECRETARIA GRACIELA UMPIÉRREZ - Da lectura al informe de la Comisión de Legislación y Turno, el que expresa: “Minas, 13 de agosto de 2019. La Comisión de Legislación y Turno, de acuerdo a lo expresado en el Informe N° 16 de fecha 18 de octubre de 2018 del Asesor Letrado de la Junta Departamental Dr. Julio Serrón, aconseja declarar como MONUMENTO PATRIMONIAL DEPARTAMENTAL uno de los bienes señalados en el Expediente N° 10.958/2017 remitido por el Ejecutivo Departamental: - Carpeta 6: Casa Leoncio del Barrio-Tita Buenafama, de acuerdo a iniciativa adjunta a estos antecedentes y lo establecido en los Artículos 6° y siguientes del Decreto N° 3326 de fecha 18 de diciembre de 2015 de la Junta Departamental de Lavalleja. Fdo.: Marcelo Rodríguez, Amanda Del Puerto, Daniel Quintana, Mauro Álvarez”.

DIALOGADO.

SRA. PRESIDENTE (MARÍA OLMEDO) - Se pone a consideración del Cuerpo el informe de la Comisión de Legislación y Turno, el que aconseja declarar como Monumento Patrimonial Departamental el bien señalado en el Expediente N° 10.958/2017 remitido por el Ejecutivo Departamental: - Casa Leoncio del Barrio-Tita Buenafama.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 25 votos por la afirmativa en 25 señores ediles presentes en sala.

Se dicta Decreto N° 3569.

DECRETO N° 3569.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA DECRETA:

Artículo 1° - Declárese Monumento Patrimonial Departamental la Casa Leoncio del Barrio - Tita Buenafama, sita en calle José Batlle y Ordoñez 353 y 359 de la ciudad de Minas, de acuerdo a iniciativa adjunta a estos antecedentes y a lo establecido en los Artículos 6° y siguientes del Decreto N° 3326 de fecha 18 de diciembre de 2015 de la Junta Departamental.

Artículo 2° - Comuníquese.

CARPETA 7: MONUMENTO A JUAN ANTONIO LAVALLEJA

SECRETARIA GRACIELA UMPIÉRREZ - Da lectura al informe de la Comisión de Legislación y Turno, el que expresa: “Minas, 13 de agosto de 2019. La Comisión de Legislación y Turno, de acuerdo a lo expresado en el Informe N° 16 de fecha 18 de octubre de 2018 del Asesor Letrado de la Junta Departamental Dr. Julio Serrón, aconseja declarar como MONUMENTO PATRIMONIAL DEPARTAMENTAL uno de los bienes señalados en el Expediente N° 10.958/2017 remitido por el Ejecutivo Departamental: - Carpeta 7: Monumento a Juan Antonio Lavalleja, de acuerdo a iniciativa adjunta a estos antecedentes y lo establecido en los Artículos 6° y siguientes del Decreto N° 3326 de fecha 18 de diciembre de 2015 de la Junta Departamental de Lavalleja. Fdo.: Marcelo Rodríguez, Amanda Del Puerto, Daniel Quintana, Mauro Álvarez”.

SRA. PRESIDENTE (MARÍA OLMEDO) - Se pone a consideración del Cuerpo el informe de la Comisión de Legislación y Turno, el que aconseja declarar como Monumento Patrimonial Departamental el bien señalado en el Expediente N° 10.958/2017 remitido por el Ejecutivo Departamental: - Monumento a Juan Antonio Lavalleja.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 25 votos por la afirmativa en 25 señores ediles presentes en sala.

Se dicta Decreto N° 3570.

DECRETO N° 3570.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA DECRETA:

Artículo 1° - Declárese Monumento Patrimonial Departamental el monumento a Juan Antonio Lavalleja, ubicado en la Plaza Libertad de la ciudad de Minas, de acuerdo a iniciativa adjunta a estos antecedentes y a lo establecido en los Artículos 6° y siguientes del Decreto N° 3326 de fecha 18 de diciembre de 2015 de la Junta Departamental.

Artículo 2° - Comuníquese.

SE RETIRA DE SALA EL SR. EDIL NÉSTOR CALVO SIENDO LA HORA 20:42’.

\*\*\*\*\* \*\*

\*\*\*\*\*

COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES: REITERAR PEDIDO INFORME  
REFERIDO A APORTES Y/O PARTIDAS DESTINADAS AL CAIF  
“LOS CABRITOS” Y BALANCE DEL MENCIONADO CENTRO

\*\*\*\*\*

SECRETARIA GRACIELA UMPIÉRREZ - Da lectura al informe de la Comisión de Asuntos Sociales, el que expresa: “Minas, 6 de agosto de 2019. En la Sesión Ordinaria de fecha 15 de agosto de 2018 celebrada por este Cuerpo, se aprobó un informe de la Comisión de Asuntos Sociales referente a elevar un pedido de informe sobre los aportes y/o partidas destinadas al CAIF “Los Cabritos” y balance del mencionado centro por Oficio N° 544/2018. No habiendo recibido respuesta al respecto, esta comisión reiteró el mencionado pedido de informe en sesión de fecha 8 de mayo de 2019, por Oficio N° 229/2019. Debido a que al día de hoy se continúa sin recibir respuesta alguna, y dada la importancia del tema esta Comisión aconseja nuevamente la reiteración del mismo. Fdo.: Marta Sotelo, Ana Ugolini, Eduardo Baubeta, Deisy Navarro, Hugo Recalde”.

Se transcriben los Oficios N°s 544/2018 y 229/2019 de la Junta Departamental, los que expresan: “Minas, 21 de agosto de 2018. OFICIO N° 544/018. Sra. Presidente de INAU. Lic. en Trabajo Social Marisa Lindner. MONTEVIDEO. De nuestra mayor consideración: En la Sesión celebrada con fecha 15 de agosto del cte. por el Cuerpo de mi Presidencia, se aprobó por unanimidad de 26 votos afirmativos en 26 señores ediles presentes en sala, elevar un pedido de informe sobre los aportes y/o partidas destinadas al CAIF “Los Cabritos”, si las mismas son mensuales, semestrales o anuales, y balance del mencionado centro. Sin otro particular, la saludan atte. Fdo.: Lic. Analía Basaistegui Gomendio-Presidente, Graciela Umpiérrez Bolis-Secretario”. “Minas, 10 de mayo de 2019. OFICIO N° 229/019. Sra. Presidente de INAU. Lic. en Trabajo Social Marisa Lindner. MONTEVIDEO. De nuestra mayor consideración: En la Sesión celebrada con fecha 8 de mayo del cte. por el Cuerpo de mi Presidencia, se aprobó por unanimidad de 22 votos afirmativos en 22 señores ediles presentes en sala, reiterar el pedido de informes realizado en Oficio 544/2018 de fecha 21 de agosto de 2018, el que se adjunta. Sin otro particular, la saludan atte. Fdo.: Lic. Analía Basaistegui Gomendio-Presidente, Graciela Umpiérrez Bolis-Secretario”.

SE RETIRA DE SALA EL SR. EDIL JAVIER URRUSTY SIENDO LA HORA 20:43’.

SRA. PRESIDENTE (MARÍA OLMEDO) - Tiene la palabra el Sr. Edil Mauro Álvarez.

SR. EDIL MAURO ÁLVAREZ - El pedido de informe que se hizo el 21 de agosto de 2018, según el Oficio N° 544/2018, está dirigido a INAU, Licenciada en Trabajo Social Marisa Lindner. Lo que voy a decir ahora es un aporte para la comisión y para el resto de los ediles. Primero, los pedidos de informe consagrados en la Constitución de la República, Artículo 284, refiere a la información que le requerimos los ediles departamentales al Ejecutivo Comunal. No la tengo acá a la Constitución, pero más o menos dice que los ediles departamentales podrán pedir informes al Poder Ejecutivo -al Intendente- para trabajar en este organismo -en la Junta Departamental-; el inciso segundo dice de que en caso de que no se responda a los veinte días, puede reiterarlo a través de la Junta, pero...

Gracias querido compañero Eduardo Yocco. “Todo miembro de la Junta Departamental puede pedir al Intendente los datos e informes que estime necesarios para llenar su cometido. El pedido

será formulado por escrito y por intermedio del Presidente de la Junta Departamental, el que lo remitirá de inmediato al Intendente. Si este no facilitara los informes dentro del plazo de veinte días, el miembro de la Junta podrá solicitarlo por intermedio de la misma”.

Entonces, para no seguir con esto porque en definitiva termina siendo una especie de diálogo de sordos; con información que esta Junta Departamental -que el sistema político departamental- está requiriendo. Frente a eso, le propongo a la comisión que elabore un documento de similares características mencionando la Ley 18.381, que es la Ley de Acceso a la Información Pública, cualquier ciudadano lo puede hacer a esto, no necesariamente tiene que hacerlo un edil o un presidente de una comisión, o quien sea, lo puede hacer cualquier ciudadano común y corriente. La Ley 18.381, nos brinda la posibilidad a todos los ciudadanos de acceder a la información libre y gratuita; y también cuentan los organismos con veinte días de plazo para contestar. En el caso de que no se conteste en veinte días, se puede volver a insistir por veinte días más y de lo contrario se puede hacer, por ejemplo, recurrir a la justicia para que eso ocurra.

SE RETIRA DE SALA EL SR. EDIL MARCELO RODRÍGUEZ SIENDO LA HORA 20:47’.

Es como lo que tuve que hacer yo -lamentablemente- para tener información del Poder Ejecutivo Departamental. Entonces, está bueno colectivizar esto y es un aporte en realidad no solamente para la comisión, sino para el resto de los ediles que a veces estamos preocupados por temas que tienen que ver con organismos nacionales y que requerimos de la información; haciendo uso de esa norma que por suerte nuestro país -además- es el único en Latinoamérica que tiene una norma de similares características, que contempla el interés superior de los ciudadanos y es del acceso a la información, que además es un derecho fundamental y es un derecho humano. Por eso quería hacer ese aporte Sra. Presidente, porque en realidad también es un tema que varios ediles queremos tener toda la información acabada, porque hay familias que están preocupadas con el manejo de algunas cuestiones relacionadas a este tema. Por ahora, gracias Sra. Presidente.

SE RETIRA DE SALA EL SR. EDIL PABLO FUENTES SIENDO LA HORA 20:48’.

SRA. PRESIDENTE (MARÍA OLMEDO) - Tiene la palabra la Sra. Edil Marta Sotelo.

SRA. EDIL MARTA SOTELO - Agradezco al compañero edil la información. Una lástima que este mismo informe salió hace un año y no se nos dio esa información en este recinto. Le agradezco, no lo hago en nombre de la comisión porque no lo he consultado con la comisión, pero bueno, ahora ya está. Gracias.

SRA. PRESIDENTE (MARÍA OLMEDO) - Tiene la palabra el Sr. Edil Mauro Álvarez.

SR. EDIL MAURO ÁLVAREZ - Sra. Presidente, evidentemente es una ley que no se le ha dado mucha información, no mucha gente la conoce, pero está bueno saberlo. En algún momento alguien tiene que hablar sobre esos temas; esa ley existe desde el año 2008 y está bueno que hagamos uso de la misma, de esta herramienta. En realidad, yo no me percaté porque no puedo estudiar acabadamente todos los temas que tratan todas las comisiones, trato de hacer la mayor cantidad posible, pero en particular sobre este tema no me había percatado y recién cuando la secretaria leyó me di cuenta que podía ser una salida. Esto es solamente con el ánimo -como dije al principio- de solucionar este problema de comunicación y que tenga un marco legal adecuado, ya que existe en nuestra legislación esa norma. Gracias Sra. Presidente.

SRA. PRESIDENTE (MARÍA OLMEDO) - Se pone a consideración del Cuerpo el informe de la Comisión de Asuntos Sociales, el que aconseja reiterar el pedido de informes realizado en Oficio



N° 544/2018 de fecha 21 de agosto de 2018 y reiterado por Oficio N° 229/2019 de fecha 10 de mayo de 2019, referente a los aportes y/o partidas destinadas al CAIF “Los Cabritos” y balance del mismo. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-MAYORÍA.

Son 15 votos por la afirmativa en 21 señores ediles presentes en sala.

\*\*\*\*\* \*\* \*

\*\*\*\*\*

COMISIÓN DE RECEPCIÓN: REFERIDO A REUNIÓN MANTENIDA  
CON REPRESENTANTES DE EMPRESA DE ÓMNIBUS LOCAL

\*\*\*\*\*

SECRETARIA GRACIELA UMPIÉRREZ - Da lectura al informe de la Comisión de Recepción, el que expresa: “Minas, 6 de agosto de 2019. La Comisión de Recepción reunida en el día de la fecha recibió a los representantes de una empresa de ómnibus local, Sres. José Luis Maidana y Eduardo Fernández Semperena, quienes solicitan se realicen las gestiones pertinentes ante el Ejecutivo Comunal, con la finalidad de agilizar el trámite del Expediente N° 620/2018 (presentado en su oportunidad), donde se solicita una nueva línea de transporte local, presentando material complementario para que se adjunte al presente informe. De acuerdo a los datos aportados por los interesados, dicho expediente se encuentra en la Comisión de Tránsito y Transporte de esta Junta Departamental desde febrero del 2018, por lo que esta Comisión aconseja su tratamiento a la brevedad. Fdo.: Andrea Aviaga, Ismael Castro, Julio Fungi”.

SRA. PRESIDENTE (MARÍA OLMEDO) - Se pone a consideración del Cuerpo el informe de la Comisión de Recepción, el que aconseja el tratamiento a la brevedad del Expediente N° 620/2018, el que se encuentra en la Comisión de Tránsito y Transporte.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 21 votos por la afirmativa en 21 señores ediles presentes en sala.

\*\*\*\*\* \*\* \*

\*\*\*\*\*

COMISIÓN DE LEGISLACIÓN: REFERIDO A DEVOLVER A LA IDL  
EXP. 2950/2019 EL QUE SOLICITA EXONERACIÓN DE  
CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA DE COVIDEOM

\*\*\*\*\*

SECRETARIA GRACIELA UMPIÉRREZ - Da lectura al informe de la Comisión de Legislación y Turno, el que expresa: “Minas, 13 de agosto de 2019. La Comisión de Legislación y Turno aconseja la devolución a la Intendencia Departamental del Expediente N° 2950/2019 referido a solicitud de exoneración del pago del impuesto de contribución inmobiliaria del Padrón N° 12.729 de la Cooperativa de ayuda mutua COVIDEOM por el Ejercicio 2019, a los efectos de que el Ejecutivo agregue el informe de deuda de la mencionada cooperativa, reiterando lo solicitado por Resolución N° 092/2019 de la Junta Departamental. Una vez cumplida tal petición, vuelva a este Organismo. Fdo.: Marcelo Rodríguez, Amanda Del Puerto, Daniel Quintana, Mauro Álvarez”.

SRA. PRESIDENTE (MARÍA OLMEDO) - Se pone a consideración del Cuerpo el informe de la Comisión de Legislación y Turno, el que aconseja devolver a la Intendencia el Expediente N° 2950/2019

referente a de exoneración del pago del impuesto de contribución inmobiliaria de COVIDEOM a los efectos de que el Ejecutivo agregue el informe de deuda.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 21 votos por la afirmativa en 21 señores ediles presentes en sala.

Se dicta Resolución N° 144/2019.

RESOLUCIÓN N° 144/2019.

La Junta Departamental de Lavalleja, RESUELVE:

- Devolver el Expediente N° 2950/2019 referido a solicitud de exoneración del pago del impuesto de contribución inmobiliaria del Padrón N° 12.729 de la Cooperativa de ayuda mutua COVIDEOM por el Ejercicio 2019, a los efectos de que el Ejecutivo agregue el informe de deuda de la mencionada cooperativa, reiterando lo solicitado por Resolución 092/2019 de la Junta Departamental.
- Una vez cumplida tal petición, vuelva a este Organismo.

\*\*\*\*\* \*\*

\*\*\*\*\*

COMISIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE: REFERIDO A RESPALDAR  
AL SR. EDIL CARLOS URTIBEREA Y REITERAR AL MTOP BUSCAR  
UNA SOLUCIÓN AL TEMA DE LA ROTONDA DE  
RUTA 8, ENTRADA AL SALUS

\*\*\*\*\*

SECRETARIA GRACIELA UMPIÉRREZ - Da lectura al informe de la Comisión de Tránsito y Transporte, el que expresa: “Minas, 14 de agosto de 2019. La Comisión de Tránsito y Transporte reunida en el día de la fecha, toma conocimiento del oficio 395/2019 del Sr. Edil Carlos Urtiberea respecto a la rotonda de la Ruta 8 en entrada al Salus. Esta comisión decide respaldar sus palabras y reiterar al Ministerio de Transporte y Obras Públicas la urgencia y sensibilidad que el caso requiere, solicitando se busque una solución integral al tema de dicha rotonda. Se adjuntan los oficios N° 904/2018 y N° 395/2019 para que sean elevados al ministerio mencionado. Fdo.: Edgardo García, Oscar Villalba, Alcides Abreu, Mauro Álvarez, Julio Fungi”.

Se transcriben los Oficios N°s 904/2018 y 395/2019 de la Junta Departamental, los que expresan: “Minas, 10 de diciembre de 2018. OFICIO N° 904/2018. Sr. Director de la UNIDAD NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL. Esc. Fernando LONGO. MONTEVIDEO. De nuestra mayor consideración: Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. para transcribir el texto de las palabras pronunciadas en Sala, en la Media Hora Previa de la Sesión del día 5 de diciembre del cte., por el Sr. Edil Mauro Álvarez, concordante con disposiciones del Reglamento Interno, haciendo constar que la Corporación se limita a darle curso en la forma solicitada. “En la sesión pasada de la Junta Departamental nuestro compañero de equipo Carlos Cardinal había hablado que desde el equipo de diputación del Diputado Javier Umpiérrez se habían hecho contactos con la Unidad Nacional de Seguridad Vial, para buscar soluciones en la rotonda del Salus. Estuvimos presentes con el compañero en la zona y estuvimos viendo -obviamente lejos de hacer un informe técnico, lejísimo, pero sí proponiendo- que se pueda estudiar por parte de ingenieros del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y de la Unidad Nacional de Seguridad Vial; que vengán a estudiar porque es una zona que les compete a estos organismos nacionales, que vengán a estudiar dicha zona. Quizás se

puede hacer una rotonda cerrada, como se viene haciendo en muchas partes del país, en muchas rutas nacionales, que eso trae aparejado la disminución de hasta un 99% de riesgo de siniestralidad vial, y creemos que ahí en esa zona es viable justamente poder tomar estos puntos”. Sin otro particular, saludamos muy atte. Fdo.: Lic. Analía Basaistegui Gomendio-Presidente, Graciela Umpiérrez Bolis-Secretario”. “Minas, 9 de agosto de 2019. OFICIO N° 395/2019. Señora Presidente de la Comisión de TRÁNSITO Y TRANSPORTE. Edil Analía BASAISTEGUI. PRESENTE. De nuestra mayor consideración: Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. para transcribir el texto de las palabras pronunciadas en sala, en la Media Hora Previa de la sesión del 7 de agosto del cte., por el Sr. Edil Carlos Urtiberea, concordante con disposiciones del Reglamento Interno, haciendo constar que la Corporación se limita a darle curso en la forma solicitada. “Sra. Presidente, hoy me voy a referir a un hecho lamentable -la verdad- que ha sucedido acá, en la ciudad de Minas. Un compañero de trabajo muy querido, muy estimado -igual que su familia-, tuvo un accidente de tránsito en el día de hoy y lamentablemente perdió la vida. Un joven de la ciudad de Minas que con profundo pesar hoy tenemos que despedirlo y la verdad que nos ocupa y nos preocupa la situación que está viviendo su familia por sobre todo. Pero también nos preocupa un tema que hace tiempo que en esta Junta Departamental venimos planteando, que es una solución para la rotonda de la Ruta 8 en la entrada al Salus. Esto lo hemos solicitado en varias oportunidades, hay otros compañeros ediles que también lo han solicitado -de otros partidos políticos-, la verdad que nos preocupa mucho y por tal motivo vamos a solicitar al Ministerio de Transporte y Obras Públicas si le puede encontrar una solución a dicho tema, a dicha problemática. No es solo por este deceso que tuvimos hoy, sino que les ha pasado a otras familias que están llorando a sus difuntos. Así que vamos a pedir que se nos pueda solucionar el tema de la seguridad de esa rotonda, en ese lugar específico de la Ruta 8. Solicitamos que sea una nota en forma urgente al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, porque es un tema que a la sociedad le urge, a todos nosotros nos importa y nos urge. También voy a solicitar que dicho planteo pase a la Comisión de Tránsito y Transporte de esta Junta Departamental, para que no solo lleve el peso de la solicitud de este edil que lo está haciendo hoy, sino que también pueda volver al Plenario y tener el peso de este Legislativo Departamental. No se trata de buscar culpables, al contrario, se trata de buscar soluciones y que no pasen más estos sucesos”. Se adjunta copia de la nota con solicitud de informe presentada por el señor edil. Sin otro particular, saludamos muy atentamente. Fdo.: Mtra. María Olmedo Soria-Presidente, Graciela Umpiérrez Bolis-Secretario”.

SE RETIRA DE SALA EL SR. EDIL GUSTAVO RISSO SIENDO LA HORA 20:54’.

SRA. PRESIDENTE (MARÍA OLMEDO) - Tiene la palabra el Sr. Edil Mauro Álvarez.

SR. EDIL MAURO ÁLVAREZ - Sra. Presidente, esto está en el marco de algunas situaciones bastante complejas que han pasado en estos últimos tiempos y que de no tomarse cartas en el asunto es un peligro inminente evidentemente, estamos hablando de la entrada al Salus. En Asuntos Previos estuve mencionando que este tema también lo tratamos en la Comisión de Tránsito y Transporte del Congreso Nacional de Ediles y que después de escuchar los argumentos y leer alguna documentación que presentamos, logramos también captar -digamos- la atención del resto de los ediles integrantes del congreso.

Por eso es necesario precisar en algunos aspectos con respecto a esto, porque evidentemente quien lee un informe de estas características y la preocupación que mencionó el Edil Urtiberea, pareciera

que no se haya hecho caso en su momento a las peticiones que hemos hecho otros ediles a los organismos nacionales. En tal sentido, en el año 2018, más precisamente el 10 de diciembre de 2018 hicimos uso de la palabra aquí desde esta banca y pasamos a la Unidad Nacional de Seguridad Vial y al Ministerio de Transporte y Obras Públicas la preocupación para que se solucione de alguna manera -porque es injerencia nacional- la entrada al Salus, por presentar un problema muy complejo de solucionar; y quienes tienen que tomar cartas en el asunto es justamente la UNASEV en conjunto con el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

SE RETIRA DE SALA LA SRA. EDIL ANA UGOLINI SIENDO LA HORA 20:56’.

En tal sentido, en aquel momento y eso es algo que les llegó a todos los señores ediles, dice una contestación de la UNASEV a la Junta Departamental de Lavalleja: “Atendiendo la solicitud recibida por parte de la Junta Departamental de Lavalleja respecto a la intersección de la Ruta Nacional N° 8 Brigadier General Juan Antonio Lavalleja y el camino departamental que da acceso a la reserva natural Salus, se informa lo siguiente: “Desde julio de 2017 se realizan auditorías de seguridad vial en rutas nacionales en conjunto con la sub secretaría del Ministerio de Transporte y Obras Públicas en actividades acordadas en la Junta Nacional de Seguridad Vial. Anualmente se planifican los tramos de ruta con mayor concentración de siniestros tipificados como despistes y colisiones frontales entre vehículos. Atendiendo la solicitud recibida...”. Esta solicitud es la que nosotros mandamos de acuerdo al planteamiento que hicimos en previos en aquel momento.

INGRESA A SALA EL SR. EDIL NÉSTOR CALVO SIENDO LA HORA 20:58’.

“...Atendiendo la solicitud recibida se incorporará a la planificación anual de auditoría de seguridad vial de rutas nacionales para el 2019...”. Es decir, se está auditando esto.

“...El tramo de ruta nacional en el cual se encuentra la rotonda del Salus mencionado correspondientemente a la regional N° 10 de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, tramo N° 256, progresiva inicial 81,5 km. a progresiva final 114,650. Una vez realizado el informe de auditoría se envía a la regional competente mencionada de la División Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas para que tome las medidas correctivas que entienda pertinente, algunas de las cuales son sugeridas en el documento citado...”. Es decir, nosotros pedimos que cerraran esa rotonda en su momento.

“...Agradecemos la comunicación -dice- recibida por parte de la Junta Departamental de Lavalleja. Permanecemos a disposición. Saludos”. Lo firma un Ingeniero Vial de la Unidad Nacional de Seguridad Vial que en esta foto lo tengo ilegible.

¿Qué quiero decir con esto? Que en realidad la UNASEV está monitoreando esto -y esto es una información que ya la tenemos por escrito- y que además mediante la ley que acabo de mencionar en el tema anterior, la Ley de Acceso a la Información Pública, obtuve información respecto a que se viene haciendo -y aparte lo podemos ver- un recapado de la Ruta N° 8 desde Solís de Mataojo hacia Minas; y se mandó a hacer por parte del Director Nacional de Vialidad Leonardo Cola un proyecto para modificar la rotonda y esto es información que ya la podemos democratizar. Modificar la rotonda porque sí se ve que es peligroso, que el ingreso y el egreso de vehículos hacia el parque es importante, lo que van a hacer es modificarla, pero no cerrarla y hay aspectos técnicos -que en su momento los presentaremos en la comisión como corresponde- bastante complejos que no permiten que esa rotonda se cierre.

Lo otro que también es importante destacar es que, mediante la Unidad Nacional de Seguridad Vial se hizo un estudio primario y se constató que por lo menos en cuanto a visibilidad, en cuanto a cartelería, señalización y además de tener una senda de tránsito lento para cuando vas a ingresar o cuando vas a salir de la rotonda, dan algunas señales de seguridad vial.

Entonces, en el marco de eso quería democratizar esta información porque no está bueno que quede encerrada en un solo edil, pero mediante la norma que le acabo de mencionar todos podemos acceder a esa información que creo que va de la mano con la preocupación que tiene el Edil -y que la comparto por supuesto- Urtiberea y varios ediles de esta Junta Departamental. Gracias Sra. Presidente.

SRA. PRESIDENTE (MARÍA OLMEDO) - Tiene la palabra la Sra. Edil Gabriela Silveira.

SRA. EDIL GABRIELA SILVEIRA - Voy a ser breve porque el tema es muy sensible a todos los pobladores de la ciudad porque se trata de accidentes de gente querida, gente joven. En realidad, tanto en este caso como en los anteriores mencionados me inclinaría a buscar soluciones, si bien voy a votar la inquietud de Urtiberea y creo que quedó claro por el edil que me antecedió que esto se va a rever, siempre trato de encontrar la causa que genera el problema y no un medicamento para la enfermedad. En realidad, también apelo a la responsabilidad de los ingenieros, siempre el profesional pone su responsabilidad en un proyecto y esta rotonda tiene muchos años con siniestros que la mayoría han sido por imprudencia.

No estoy haciendo una referencia de culpas de nadie en especial, pero sí sabemos que la mayoría de los accidentes son por errores humanos, o sea que para mí sería mucho mejor sensibilizarnos y hacernos mea culpa en cuanto a nuestro comportamiento en el tránsito y nuestras escuelas de tránsito que creo que deberían tener una revisión. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTE (MARÍA OLMEDO) - Tiene la palabra el Sr. Edil Eduardo Yocco.

SR. EDIL EDUARDO YOCCO - A mí lo que me parece es que lo que le está faltando a esto, quizás yo no tenga el dato, pero me parece que los que tienen que colaborar acá son el propio sindicato del Salus para tener peso y la propia empresa del Salus, porque lo que le falta a esto me parece que es cuantificar lo que hay. Si uno pasa por esa intersección y mira, ve que hay una recta larguísima que tiene una visibilidad impresionante, si uno entra por la rotonda y mira hacia los dos lados no hay nada que te obstaculice de ningún lado, en ningún sentido, que no veas a la persona que viene por la ruta. La dificultad de esto pasa por el volumen de autos y camiones que pasan por ahí, es decir, si uno pasa en un momento que está la ruta despejada no hay ningún tipo de inconveniente. Ahora, si a esto se le agrega cuantificar de que, por ejemplo -yo estuve conversando con gente del Salus- en época estival de verano, por ahí salen aproximadamente cien camiones, es una cifra que mete miedo. Es decir, tiene un tránsito en esa circulación mucho más que cualquier otra calle que pueda pasar acá en el propio centro de Minas porque, si ponemos turnos que van los funcionarios que trabajan en ambas plantas que son un buen número, son más o menos cien en una y cien en la otra, andan más o menos en eso. En época de zafra se incrementa el número de trabajadores, más empresas de seguridad, etc., que pasan por ahí, proveedores, camiones que salen, es impresionante el flujo de tránsito que hay y me parece que ahí el sindicato y la empresa tienen que cuantificar esto. Que le lleguen a las autoridades del Ministerio de Transporte y Obras Públicas datos reales, concretos, que son fáciles de conseguir de, ¿cuál es el volumen? Porque si los ingenieros lo miran desde el punto de vista técnico, miran hacia un lado, miran hacia el otro y está fenómeno el cruce, no hay nada que impida, no hay monte, no hay árboles, es plano, no hay cerro

y es una recta que a los autos que hay hoy en día se les imprime velocidad, tienes como no sé cuantos kilómetros que venís o a la salida o a la llegada a una velocidad considerable. Agregado a eso, al flujo -como digo- de tránsito, creo que le está faltando cuantificarlo en decir: bueno, por acá -para que el ministerio entienda la magnitud del problema- salen tantos vehículos en tal fecha, tantos vehículos en otra. Antes los trabajadores iban en ómnibus a trabajar, hoy van en su propio vehículo porque por suerte hay buenos salarios, es decir nadie va más en el ómnibus de la cooperativa, van en su propio vehículo. Todo eso hace que es un lugar que complejiza y es lo que habría que tratar de evitar de alguna forma, porque van a seguir pasando -lamentablemente- accidentes de esta naturaleza, que son preocupantes.

Quiero que mis palabras pasen a la comisión o al ministerio o a quien corresponda. Simplemente agrego eso, que me parece que le falta documentación, es decir, por acá por día pasan “x” cantidad de vehículos, que capaz que el problema no se dimensiona desde el punto de vista del flujo y se dimensiona desde el punto de vista de ingenieros de cómo es la situación. Gracias.

SECRETARIA GRACIELA UMPIÉRREZ - ¿Es una moción Yocco, que pasen las palabras suyas al Ministerio?

SR. EDIL MAURO ÁLVAREZ - Voy a hacer otra moción, pero cuando me toque la palabra.

SRA. PRESIDENTE (MARÍA OLMEDO) - ¿Sería una moción?

SR. EDIL EDUARDO YOCCO - La moción básicamente debería ser que las dos empresas, más los sindicatos que trabajan ahí, traten de alguna manera de proporcionar información de cuánto se presume que es el cruce; que es poco creíble, si uno pasa de repente no se encuentra con nadie, pero hay horas que es infernal y eso obviamente que es un problema.

SRA. PRESIDENTE (MARÍA OLMEDO) - Tiene la palabra el Sr. Edil Mauro Álvarez.

SR. EDIL MAURO ÁLVAREZ - Solamente para dictar a Secretaría una moción y es que las palabras pronunciadas por este tema pasen al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a la Dirección Nacional de Vialidad.

Que las palabras vertidas por este tema pasen al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a la Dirección Nacional de Vialidad -creo que se llama así-, cuyo director se llama Leonardo Cola.

INGRESAN A SALA LOS SRES. EDILES PABLO FUENTES Y GUSTAVO RISSO SIENDO LA HORA 21:08’.

SR. EDIL EDUARDO YOCCO - Que se agregue que pase a UNASEV también si se puede.

SRA. PRESIDENTE (MARÍA OLMEDO) - Tiene la palabra el Sr. Edil Eduardo Baubeta.

SR. EDIL EDUARDO BAUBETA - Sra. Presidente, lo mío es un pensamiento diferente a lo que se maneja en muchos informativos, prensa y en los compañeros. Veo también acá que sí, que siempre el factor humano es bastante determinante en los accidentes. Es una zona conflictiva, acá se habla de rotonda, en realidad tengo dudas de que sea una rotonda, para mí es un pulmón para doblar, una rotonda es otra cosa. Ahí se presta a la doble interpretación, la persona que entra a la rotonda -a cualquier rotonda- tiene la preferencia; eso no es rotonda, entonces, el que viene de la ruta a alta velocidad, sabe que la preferencia la tiene él. Acá hay un detalle técnico -desde mi punto de vista- que lleva al engaño. Pero también en ese tramo y no específicamente en este punto, más adelante, se han producido muchos accidentes de tránsito donde aducen que el sol les quitó la carretera. O sea, son varios problemas en ese punto, en ese foco.

También quisiera que esas palabras mías, esas inquietudes, pasen a estudio de los técnicos para ver si puede ser considerable o no, para ver si pueden tener algún punto de vista o no. Gracias.

SECRETARIA GRACIELA UMPIÉRREZ - Corresponde primero poner a consideración el informe de la comisión.

SRA. PRESIDENTE (MARÍA OLMEDO) - Se pone a consideración del Cuerpo el informe de la Comisión de Tránsito y Transporte, el que aconseja respaldar del Oficio N° 395/2019 del Sr. Edil Carlos Urtiberea respecto a la rotonda de la Ruta 8 en entrada al Salus y reiterar al Ministerio de Transporte y Obras Públicas la urgencia y sensibilidad que el caso requiere, solicitando se busque una solución integral al tema de dicha rotonda.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 22 votos por la afirmativa en 22 señores ediles presentes en sala.

SECRETARIA GRACIELA UMPIÉRREZ - Tenemos la moción del Sr. Edil Eduardo Yocco de que se solicite a las dos empresas más los sindicatos, que nos brinden información de cuánto se presume es el flujo de vehículos que pasa por esa rotonda.

SRA. PRESIDENTE (MARÍA OLMEDO) - Se pone a consideración del Cuerpo la moción del Sr. Edil Eduardo Yocco de solicitar a las dos empresas más los sindicatos, que nos brinden información de cuánto se presume es el flujo de vehículos que pasa por esa rotonda.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-MAYORÍA.

Son 21 votos por la afirmativa en 22 señores ediles presentes en sala.

SRA. PRESIDENTE (MARÍA OLMEDO) - Se pone a consideración del Cuerpo la moción del Sr. Edil Mauro Álvarez de que las palabras vertidas sobre el tema pasen al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a la Dirección Nacional de Vialidad, con el agregado del Sr. Edil Eduardo Yocco de que pase a la UNASEV.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-MAYORÍA.

Son 21 votos por la afirmativa en 22 señores ediles presentes en sala.

SRA. PRESIDENTE (MARÍA OLMEDO) - Se pone a consideración del Cuerpo la moción del Sr. Edil Eduardo Baubeta de que las palabras vertidas sobre el tema pasen a estudio de técnicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para que den su punto de vista sobre esta situación.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-MAYORÍA.

Son 21 votos por la afirmativa en 22 señores ediles presentes en sala.

SE RETIRA DE SALA LA SRA. EDIL ANDREA AVIAGA SIENDO LA HORA 21:12'.

\*\*\*\*\* \*\*

\*\*\*\*\*

SR. EDIL MAURO ÁLVAREZ: COMISIÓN ASESORA DE  
TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL CNE – ACTA N° 7

\*\*\*\*\*

SRA. PRESIDENTE (MARÍA OLMEDO) - Tiene la palabra el Sr. Edil Mauro Álvarez.

SR. EDIL MAURO ÁLVAREZ - Sra. Presidente, en realidad lo que nosotros pusimos sobre la mesa en este tema son unas inquietudes que fueron pronunciadas en Asuntos Previos por el Edil Pablo Hernández y que vienen de una situación que se ha dado en la comisión del barrio Lavalleja, sobre una preocupación en materia de tránsito que tiene varios aspectos. Entre ellos que el transporte de ómnibus urbano ingrese al mencionado barrio, que pase por la escuela, que los gurises no tengan que cruzar la ruta para poder subir al ómnibus.

SE RETIRAN DE SALA LOS SRES. EDILES ALCIDES LARROSA, GUSTAVO RISSO E ISMAEL CASTRO SIENDO LA HORA 21:13’.

También tiene que ver con la parte peatonal del puente sobre el arroyo San Francisco en la Ruta 8, que evidentemente es demasiado angosto -la parte peatonal- y el tránsito de peatones es muy fluido, es mucho y el peligro inminente que ello causa. Entre otros grandes aspectos que tocó la comisión del barrio y que -como dije al principio- fue retomado por el Edil Pablo Hernández en esta Junta Departamental.

El Congreso Nacional de Ediles en la Comisión de Tránsito y Transporte, tomó este tema con preocupación después de escuchar cuáles eran los argumentos que la comisión de ese barrio había tenido respecto a esta problemática. Se consustanció y pidió información -por intermedio evidentemente de los instrumentos que cuenta el Congreso Nacional de Ediles- al Gobierno Departamental de Lavalleja, lo cual no ha sido contestado. Cuando hablamos del gobierno también hablamos de la Junta Departamental, que somos una de las dos patas del Gobierno Departamental.

Lo que voy a solicitar Sra. Presidente, es que esta Junta Departamental le pida al Poder Ejecutivo toda información respecto a las posibles soluciones a los temas planteados y que oportunamente se le hizo llegar a la Intendencia Departamental sobre esta problemática. Esa es una moción.

También proponemos desde nuestro lugar -que también lo hacemos en la Comisión de Tránsito y Transporte de esta Junta Departamental- una solución para el tema del puente y la parte peatonal que tiene el puente -el famoso puente de hierro- viniendo del barrio Lavalleja hacia el centro de Minas; y es la siguiente: que se pueda instrumentar mediante la Dirección de Vialidad, un desvío del tránsito hacia la margen izquierda del puente, a los efectos de dejar más espacio entre la senda peatonal y los vehículos que circulan. De esa manera hay suficiente espacio para ampliar la senda peatonal, ya que si -por ejemplo- por ahí transita alguna persona con un coche de bebé, en silla de ruedas o lo que sea, no deja paso para que pasen dos personas. Entonces, ahí es cuando existe el problema y el riesgo inminente de algún siniestro, en la medida de que uno de los dos tiene que bajar del cordón y pisar la ruta. Eso es una de las posibles soluciones y que incluso se la planteé en la Comisión de Tránsito y Transporte al propio Director de Vialidad Sr. Gastón Elola, que podría ser una de las soluciones, pero se lo planteé hace como tres años, seguramente se olvidó porque coincidió en su momento de que podía ser una solución y que no requiere de mucha erogación económica. Simplemente desviar el tránsito, eso se hace mediante líneas de pintura y también algún cordón como se hace en todas las partes del país, que existen y de esa manera se disminuye la velocidad en el tránsito, que además es una de las problemáticas porque cuando te pone verde la luz del semáforo en el barrio Lavalleja, es una penca hasta llegar a la presunta rotonda que está en la cabecera del puente, a ver quién llega primero. Ahí mismo tenemos la problemática, de que no sabemos si es una rotonda o qué es lo que hay puesto ahí, ese obstáculo que está en el medio; y como si fuera poco tenemos también a los peatones, que no están siendo



tenidos en cuenta a la hora de hacer ese tipo de obras. Por eso, una propuesta concreta, es que se desvíe el tránsito hacia la izquierda de ese puente y que de esa manera además se pueda ordenar en fila india el tránsito y darle más margen para poder ampliar la zona peatonal del puente. Esa es una propuesta.

A un problema, tratamos -desde nuestra bancada- de plantear alguna posible solución, que la tendrán que estudiar los técnicos correspondientes.

Que estas palabras también pasen a la Dirección -si la Junta Departamental así lo admite- de Vialidad de la Intendencia Departamental.

SRA. PRESIDENTE (MARÍA OLMEDO) - Tiene la palabra la Sra. Edil Gabriela Silveira.

SRA. EDIL GABRIELA SILVEIRA - Nosotros en esa reunión que menciona el Edil, estuvimos en el Grupo 59 hace casi un año, donde los ciudadanos del barrio manifestaron mucho riesgo por el tema de movilidad. Por suerte hoy votamos como también pasó con el tema, porque parece que acá los temas ambientales y de movilidad o de tránsito no existen para el Ejecutivo. En un momento nosotros habíamos planteado el no fomentar la bolsa de plástico, hasta que por suerte el Gobierno Nacional lo decretó y lo tuvimos que reglamentar; en este caso es lo mismo con los vehículos de movilidad personal. Desgraciadamente no hay una cabeza puesta en el futuro y marcando una posición, que se sabe que se va a llegar a eso.

Con el caso barrio Lavalleja, manifestamos determinada argumentación a favor de una escuela de tránsito, una escuela de movilidad personal. Porque se trata de un barrio, se trata de niños que van a la escuela, se trata del vínculo de la ruta con la zona residencial.

SE RETIRAN DE SALA LOS SRES. EDILES DANIEL QUINTANA Y JULIA VILLAR SIENDO LA HORA 21:22'.

Entonces, parece que las cosas acá tienen que pasar tres años, cinco años, diez años para que reconozcan determinadas cosas que nos están pasando por arriba.

Yo no tengo la solución desde el punto de vista vial, sí les puedo presentar mi inquietud desde el punto de vista, simplemente por la necesidad de incorporar vías de descompresión del uso del auto y de un comportamiento, un paradigma que es vital para que sigamos adelante con nuestra movilidad, con nuestra forma de vivir.

Lo que tiene que ver con la respuesta del barrio Lavalleja, habíamos incorporado en el proyecto de bicicletas que mencioné en la media hora previa, para que ese barrio como tantos otros se puedan vincular al centro de la ciudad en bicicleta, en realidad en pocos minutos y debe hacerse de forma independiente. Por suerte, aparentemente tenemos ahora un mayor respaldo y esto lo apoyamos con todas las manos. Gracias.

SRA. PRESIDENTE (MARÍA OLMEDO) - Tiene la palabra el Sr. Edil Julián Mazzoni.

SR. EDIL JULIÁN MAZZONI - El tema que ha señalado el compañero Álvarez, que había sido señalado por el Edil Hernández anteriormente y en la misma sesión por mí, relativo al ingreso de los ómnibus a la escuela; en el día de hoy fui hasta la escuela, hablé con la directora y me informó -porque el Ejecutivo no lo hizo- que desde el mes de julio, están ingresando en los horarios de entrada y salida de la escuela, los ómnibus. Creo que es importante que contemos con esta información. Lamentablemente no hubo una respuesta del Ejecutivo.

En realidad, a raíz de la discusión sobre los pases libres en la sesión pasada, yo señalé como parte de los incumplimientos de las empresas de transporte ese otro que había sido señalado por la

comisión. Era un problema que se arrastraba, pero digamos que corresponde decir que en el día de hoy aparentemente -aparentemente no, seguramente- ya está solucionado, es importante que lo señale aquí. Inclusive empresarios -después de esa intervención que tuve- se comunicaron conmigo para decírmelo y yo hoy lo constaté personalmente con la información que me brindó la directora de la escuela. Es importante que la Junta sepa que esa inquietud que se manifestó acá, de alguna manera se resolvió, no sé si por intervención de la Intendencia Departamental o simplemente porque sensibilizó un poco a los empresarios y resolvieron tomar esa medida.

Lo que preocupa en realidad, lo que uno no observa es un contralor más estricto de la Intendencia sobre las empresas de transporte. Pero quería dejar constancia de que eso ya está resuelto en el día de hoy y por lo menos en el horario de entrada y salida de los niños a la escuela, el ómnibus está pasando por la puerta.

SECRETARIA GRACIELA UMPIÉRREZ - Hay dos mociones presentadas por el Sr. Edil Mauro Álvarez. Una es que la Junta pida al Ejecutivo toda información con respecto a los temas planteados oportunamente en el Congreso Nacional de Ediles por el oficio de las palabras del Edil Hernández, en cuanto a esta problemática.

SRA. PRESIDENTE (MARÍA OLMEDO) - Se pone a consideración del Cuerpo la moción del Sr. Edil Mauro Álvarez de solicitar al Ejecutivo toda información con respecto a los temas planteados oportunamente en el Congreso de Ediles por el Oficio de las palabras del Edil Hernández, en cuanto a esta problemática.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 16 votos por la afirmativa en 16 señores ediles presentes en sala.

SECRETARIA GRACIELA UMPIÉRREZ - La otra moción, es solicitar a la Intendencia Departamental que pueda instrumentar por medio de Dirección de Vialidad, un desvío de la margen izquierda del puente, entre la senda peatonal y los vehículos que circulan. ¿Está bien así señor edil?

SR. EDIL MAURO ÁLVAREZ - Perfecto.

SRA. PRESIDENTE (MARÍA OLMEDO) - Se pone a consideración del Cuerpo la moción del Sr. Edil Mauro Álvarez de solicitar a la Intendencia Departamental que pueda instrumentar por medio de Dirección de Vialidad, un desvío de la margen izquierda del puente sobre el arroyo San Francisco en la Ruta 8, entre la senda peatonal y los vehículos que circulan.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 16 votos por la afirmativa en 16 señores ediles presentes en sala.

\*\*\*\*\* \*\*

\*\*\*\*\*

COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

\*\*\*\*\*

SOLICITA ELEVAR INFORME A ONG “VIDA PLENA”

SECRETARIA GRACIELA UMPIÉRREZ - Da lectura al informe de la Comisión de Asuntos Sociales el que expresa: “Minas, 19 de agosto de 2019. La Comisión de Asuntos Sociales reunida en el día de la fecha, informa que el día 14 de agosto del cte. visitaron la ONG Vida Plena los señores ediles Marta Sotelo, Hugo Recalde y Ana Ugolini. Haciendo una recorrida por dicha

institución, se observaron algunas necesidades de reparación sobre la cañada que cruza el terreno, ya que en una parte de la misma falta entubación y constituye un riesgo para las personas que concurren, muchas de ellas con capacidades diferentes. Para solucionar esta situación se solicitó al Ejecutivo Comunal la colaboración de sus técnicos en forma urgente. Se constató que el lugar se encuentra en estado general bueno. En dicha Institución funciona el sistema de cuidados por la mañana y de tarde Vida Plena desarrolla ahí sus actividades con personal capacitado, con doce técnicos que realizan varias actividades, concurriendo veintidós alumnos en horario de 13:30' a 16:00' hs. Solicitamos que este informe pase a la ONG Vida Plena para su conocimiento. Fdo.: Marta Sotelo, Ana Ugolini, Eduardo Baubeta, Hugo Recalde”.

INGRESA A SALA LA SRA. EDIL ANA UGOLINI SIENDO LA HORA 21:26’.

SRA. PRESIDENTE (MARÍA OLMEDO) - Se pone a consideración del Cuerpo el informe de la Comisión de Asuntos Sociales, el que informa respecto visita realizada a la ONG Vida Plena, solicitando se remita el informe de la comisión a la mencionada institución para su conocimiento. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 17 votos por la afirmativa en 17 señores ediles presentes en sala.

SOLICITA COLABORACIÓN AL EJECUTIVO DEPARTAMENTAL PARA ENTUBAR  
CAÑADA QUE CRUZA EL PATIO DE ONG “VIDA PLENA”

SECRETARIA GRACIELA UMPIÉRREZ - Da lectura al informe de la Comisión de Asuntos Sociales el que expresa: “Minas, 19 de agosto de 2019. La Comisión de Asuntos Sociales reunida en el día de la fecha, informa que en visita realizada días pasados a la ONG Vida Plena, constató que en el patio de la misma cruza una cañada que está sin entubar, constituyendo un peligro para las personas con capacidades diferentes que asisten al lugar. Por este motivo, solicita al Ejecutivo Departamental la colaboración de los técnicos para encontrar una solución al problema planteado en forma urgente, evitando así cualquier hecho lamentable que se podría suscitar. Fdo.: Marta Sotelo, Ana Ugolini, Eduardo Baubeta, Hugo Recalde”.

SRA. PRESIDENTE (MARÍA OLMEDO) - Se pone a consideración del Cuerpo el informe de la Comisión de Asuntos Sociales, el que aconseja solicitar al Ejecutivo Departamental colaboración de técnicos para encontrar una solución al problema planteado en forma urgente.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 17 votos por la afirmativa en 17 señores ediles presentes en sala.

\*\*\*\*\* \*\* \*

SRA. PRESIDENTE (MARÍA OLMEDO) - No habiendo más temas para tratar, damos por finalizada la sesión del día de hoy. Muchas gracias señores ediles.

SE LEVANTA LA SESIÓN  
SIENDO LA HORA 21:27’.

\*\*\*\*\* \*\* \*

\*\*\*\* \*\* \*

\*\*